



**Facultad de  
Ciencias Sociales y Humanísticas**

**PROYECTO DE TITULACIÓN**

**“PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA EN LA DISPOSICIÓN  
FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, PARA MITIGAR LA  
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL CANTÓN SAN JACINTO  
DE YAGUACHI.”**

**Previa la obtención del Título de:**

**MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA**

**Presentado por:**

MARÍA JOSÉ NIETO MORÁN

CLAUDIA MARLENY CÁRDENAS BERZOSA

SILVIA NATALY VERA MEDINA

**Guayaquil – Ecuador**

**2023**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a nuestro creador por darme fortaleza, sabiduría y fe en este caminar de un año.

A mi padre Samuel Nieto Villacrés, gracias por educarme y enseñarme; hacer política desde cualquier trinchera.

A mi madre Marcia Lucia Morán Burgos, por sus oraciones y buenos consejos.

A mis tres hijos Miguel, Francisco y Samuel, gracias por su amor, paciencia y sobre todo su comprensión.

Un agradecimiento especial a la Dra. Cecilia Paredes Verduga, una persona admirable y fuente de inspiración de muchas mujeres a través de la educación.

Agradezco también a los entrevistados, compañeras y a nuestro tutor; que fueron fuente de conocimiento e inspiración, gracias por hacernos partícipes de ese expertis; nos sirvió como luz y con lo compartido nos contagiaron de tener mucho más amor a nuestra madre Tierra.

Finalmente estoy cumpliendo uno de mis sueños ver estudiado en ESPOL, gracias por ser esa alma mater que desarrolla firmemente el desarrollo sostenible de muchos profesionales en nuestro país.

*María José Nieto Morán*

En primer lugar, agradezco a Dios, por ser mi guía y haberme dado la oportunidad de vivir esta nueva experiencia y alcanzar esta meta, agradezco a mis padres y a mi hermana por haberme apoyado con este reto académico y haberme animado a continuar durante esta larga travesía, agradezco a mis compañeros quienes han aportado significativamente en mi aprendizaje y un especial agradecimiento a mi tutor, Mgs. Milton Paredes, quien con sus conocimientos y experiencias ayudó a dirigir y dar forma a este proyecto, que hoy es el resultado de todos los conocimientos adquiridos en esta maestría.

Sumo a mis agradecimientos, al Mgs. Santiago León Abad, quien estuvo presente desde el inicio de esta maestría hasta su final, dando siempre su apoyo incondicional, buscando soluciones a todas las situaciones que se presentaran, gracias por no permitir que los problemas me alejaran de la maestría.

*Claudia Marleny Cárdenas Berzosa*

Agradezco de manera expresa al ser maravilloso que constantemente guía mis pasos y fortalece mi fe, DIOS; nunca me ha abandonado y mi fe en él vive intacta a pesar de las duras pruebas.

Agradezco a mi familia quienes han sido mi apoyo constante y fundamental, acompañado de mucha comprensión por el tiempo invertido en incrementar mi vida profesional, gracias esposo Byron Manotoa, gracias hijos Byron, Marthita y Berthita, son mi luz y mi motivación para salir adelante, los amo inmensamente.

Gracias, además, a mis lindas compañeras de proyecto, María José y Claudia, a nuestro querido tutor Msc. Milton Paredes, que con mucha paciencia y sabiduría supo guiarnos en el proyecto; agradezco a todos los profesionales que conformaron la malla curricular de la presente Maestría, excelentes profesionales que ayudaron a enriquecer mucho mis conocimientos.

Finalmente, gracias ESPOL, lugar donde me he formado, por ser esa alma mater que impulsa constantemente el desarrollo sostenible de muchos profesionales en nuestro país.

*Silvia Nataly Vera Medina*

## DEDICATORIA

El presente trabajo es dedicado a los seres que más amo, a mi amado padre, gracias por sembrar en mí; la vocación del servicio, gracias por enseñarme, amar mis raíces y por, sobre todo; gracias por ser mi guía de elección en mi Tesis y como tú dices, ¡Esto va, para mi lindo Cantón San Jacinto de Yaguachi!

A ti, madre, por ser ese ser incondicional e irremplazable, porque cuando ya pensaba que no podía, estabas ahí; escuchándome, secando mis lágrimas y riendo a mi lado ¡Qué suerte tengo de tener como madre!

A mis amados hijos, quiero dejarles el mejor legado; la educación, hoy me he demostrado a mí y a ustedes que no hay límites, ni barreras, que no se puedan vencer, cuando se tiene voluntad, gracias por ser mis motores para seguir en esta lucha de crecimiento profesional.  
¡A ustedes les debo la mujer que me he convertido hoy!

A las mujeres de mi País, necesitamos más rostros de mujer haciendo Política y por sobre todo haciendo gestión pública responsable.

*María José Nieto Morán*

Este proyecto es dedicado a mis padres y mi hermana, quienes fueron mi inspiración y mi soporte, quienes cuando me vieron cansada a punto rendirme me alentaron a seguir, diciéndome: “tú puedes, ya falta poco, ya hiciste lo más difícil”, este logro es para Uds.

*Claudia Marleny Cárdenas Berzosa*

A pesar de todo ustedes me han estado acompañando en mi corazón, todos mis esfuerzos al igual que este logro va dedicado a los seres más maravillosos de mi existencia, mis Padres.

Mi Panchito y mi Blanquita; a ustedes está dedicado enteramente este logro porque sé que su pecho se hubiese inflado de orgullo al saber que he logrado una meta más en mi vida y ese siempre fue su deseo, el triunfo y la superación de sus hijos.

Un beso al cielo papá y a mi ángel en la tierra mamá, dedico todos mis logros.

*Silvia Nataly Vera Medina*

# **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

---

**M.Sc. Milton Paredes Aguirre**

**Tutor del Proyecto**

---

**M.Sc. Giovanni Bastidas Riofrio**

**Evaluador 1**

---

**M.Sc. Santiago León Abad**

**Evaluador 2**

## **DECLARACIÓN EXPRESA**

“La responsabilidad del contenido de este Trabajo de Titulación, corresponde exclusivamente al autor, y al patrimonio intelectual de la misma **ESCUELA**

**SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”**

---

María José Nieto Morán

---

Claudia Marleny Cárdenas Berzosa

---

Silvia Nataly Vera Medina



# ÍNDICE GENERAL

## Tabla de contenido

<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>II</b>
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>V</b>
<b>COMITÉ DE EVALUACIÓN</b> .....	<b>VII</b>
<b>DECLARACIÓN EXPRESA</b> .....	<b>V</b>
<b>ÍNDICE GENERAL</b> .....	<b>VI</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>VIII</b>
<b>ÍNDICE DE ILUSTRACIONES</b> .....	<b>IX</b>
<b>ÍNDICE DE MAPAS</b> .....	<b>X</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>XI</b>
<b>ABREVIATURAS</b> .....	<b>XII</b>
<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>13</b>
1. <b>INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES</b> .....	<b>13</b>
1.1. <i>Contexto político y organizacional</i> .....	<b>13</b>
1.2. <i>Planteamiento del Problema</i> .....	<b>2</b>
1.3. <i>Justificación</i> .....	<b>6</b>
1.4. <i>Preguntas de la Investigación</i> .....	<b>8</b>
1.5. <i>Objetivo General</i> .....	<b>8</b>
1.6. <i>Objetivos Específicos</i> .....	<b>9</b>
1.7. <i>Características del Servicio</i> .....	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO II</b> .....	<b>9</b>
2. <b>REVISIÓN DE LA LITERATURA</b> .....	<b>9</b>
2.1 <i>Residuos Sólidos</i> .....	<b>9</b>
2.2 <i>Gestión de residuos sólidos</i> .....	<b>10</b>
2.3 <i>Planes de acción desarrollados para la gestión de residuos sólidos</i> .....	<b>11</b>
2.4 <i>Iniciativa respecto a la contaminación ambiental</i> .....	<b>12</b>
2.5 <i>Proyectos aplicados</i> .....	<b>13</b>
2.6 <i>Marco Legal</i> .....	<b>14</b>
<b>CAPÍTULO III</b> .....	<b>15</b>
3. <b>METODOLOGÍA</b> .....	<b>15</b>
3.1 <i>Método Cualitativo</i> .....	<b>15</b>
3.2 <i>Resultados esperados</i> .....	<b>16</b>
3.3 <i>Obstáculos y Limitaciones</i> .....	<b>16</b>
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	<b>16</b>
4. <b>ANÁLISIS DE RESULTADOS</b> .....	<b>16</b>
4.1 <i>Entrevista</i> .....	<b>16</b>
4.1.1 <i>Preguntas de la entrevista</i> .....	<b>17</b>
4.1.2 <i>Actores involucrados</i> .....	<b>17</b>
4.1.3 <i>Resultados</i> .....	<b>18</b>
4.2 <i>Análisis de documentos – Comparativo de la evolución del Estatuto Orgánico Institucional y Ordenanzas del Cantón San Jacinto de Yaguachi con respecto a la gestión de residuos sólidos</i> .....	<b>22</b>
4.2.1 <i>Análisis de las Ordenanzas Municipales</i> .....	<b>23</b>
4.2.2 <i>Análisis de los Estatutos Institucionales</i> .....	<b>24</b>
4.3 <i>Plan de Acción</i> .....	<b>28</b>
4.4 <i>Propuestas de Valor</i> .....	<b>31</b>

<b>CAPÍTULO V .....</b>	<b>33</b>
5.    CONCLUSIONES.....	33
<b>CAPÍTULO VI .....</b>	<b>36</b>
6.    RECOMENDACIONES.....	36
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>37</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>42</b>

## **RESUMEN**

Este proyecto presenta un análisis cualitativo sobre la gestión que realiza el municipio del cantón San Jacinto de Yaguachi en el manejo de residuos sólidos, en este análisis se ha contemplado la revisión de su eficiencia en la recolección, tratamiento y disposición.

Se ha planteado una investigación integral, que incluya evidencia administrativa, legal, social y ambiental, que permita alcanzar el objetivo general planteado, que es proponer un lineamiento de Política Pública para el mejoramiento del manejo de los desechos sólidos y mitigar la contaminación ambiental, los medios usados para la obtención del objetivo fueron la revisión documental y entrevistas a actores involucrados con el objeto del proyecto.

Una vez procesada la información recopilada a través del método cualitativo, se realizó un comparativo de la evolución del “Estatuto Orgánico Institucional” y de Ordenanzas referentes a los residuos sólidos dentro de los últimos 4 años, esto permitió evidenciar la carencia de lineamiento de política pública efectivos, para lo cual en este proyecto se plantea la creación de un Plan de Acción multidisciplinario donde se determinan actividades dirigidas a alcanzar los objetivos estratégicos y sus productos, se identifican los actores involucrados, y se establecen indicadores para el seguimiento de las actividades y la necesidad de una Reforma Integral al Estatuto Orgánico y realizar Ordenanzas que permitan plantear las directrices necesarias para una correcta atención a toda la cadena de valor de este servicio público, además de implementar proyectos fundamentales.

Palabras clave: Residuos sólidos, Gestión de residuos sólidos, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Reformas, Ordenanzas, Plan de Acción.

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 – 1.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA .....	13
ILUSTRACIÓN 2 - 1.2 CANTIDAD DE RS RECOLECTADOS AL DÍA (TON/DÍA), 2019-2021.....	3
ILUSTRACIÓN 3 - 4.1: ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.....	25
ILUSTRACIÓN 4 - 4.3: EFECTOS DE UNA MALA GRS. ....	28
ILUSTRACIÓN 5 - 4.4: ACTORES VINCULADOS AL PLAN DE ACCIÓN PLANTEADO. ....	31
ILUSTRACIÓN 6 - 4.4.1: ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AMBIENTE .....	32

## ÍNDICE DE MAPAS

MAPA 1 - 1.1: MALAS PRÁCTICAS EN LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS.....	4
MAPA 2 - 1.2: POSIBLES CAUSAS QUE GENERARON UN MAL MANEJO DE LOS RS EN EL CANTÓN YAGUACHI. ....	5
MAPA 3 - 1.3: EFECTOS PROVOCADOS POR EL MAL MANEJO DE RS EN EL CANTÓN YAGUACHI. ....	5
MAPA 4 - 1.4: MEDIOS PARA OBTENER UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA MEJORAR LA GRS. ....	7
MAPA 5 - 1.5: FINES PROPUESTOS COMO RESULTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA EN LA GRS. ....	8
MAPA 6 - 4.1: ESTATUTO ORGÁNICO INSTITUCIONAL AÑO 2019.....	26
MAPA 7 - 4.2: ESTATUTO ORGÁNICO INSTITUCIONAL AÑO 2019.....	27
MAPA 8 - 4.3: PROPUESTA DE REFORMA AL ORGÁNICO.....	33

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1 - 4.1: ACTORES .....	18
TABLA 2 -4.2: ANÁLISIS DE ENTREVISTAS – ACTORES POLÍTICOS.....	18
TABLA 3 - 4.3: ANÁLISIS DE ENTREVISTAS – ACTORES EXPERTOS DE LA ACADEMIA.....	20
TABLA 4 - 4.4: ANÁLISIS DE ENTREVISTAS – ACTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL (HABITANTES DEL CANTÓN).....	22
TABLA 5 - 4.5 ANÁLISIS AÑO 2019-2022 ORDENANZAS Y ESTATUTO ORGÁNICO .....	23
TABLA 6 - 4.6: PLAN DE ACCIÓN .....	30

## ABREVIATURAS

AME	Asociación de Municipalidades del Ecuador
COA	Código Orgánico del Ambiente
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
DGIRSA	Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Ambiente
ENGIRSU	Estrategia Nacional de Gestión Integrada de Residuos Sólidos Urbanos
GADM	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
GEI	Gases de Efectos Invernadero.
GRS	Gestión de Residuos Sólidos
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
Kg	Kilogramo
LOECI	Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva
MAATE	Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica
MSP	Ministerio de Salud Pública
MINEDU	Ministerio de Educación
ONU	Organización de Naciones Unidas
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
PDOT	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
PNGIDS	Programa Nacional para la Gestión Integral de Residuos sólidos
PP	Política Pública
PVF	Parroquia Virgen de Fátima
SNIM	Sistema Nacional de Información Municipal
RS	Residuos Sólidos
TULSMA	Texto Unificado de Legislación Secundaria de Medio Ambiente

# CAPÍTULO I

## 1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

### 1.1. Contexto político y organizacional.

El Cantón Yaguachi, fue creado el 21 de julio de 1883, bajo el nombre de “Olmedo”, haciéndose el cuarto cantón de la Provincia del Guayas y hasta el 27 de enero de 1997 que fue nombrado como “San Jacinto de Yaguachi”, su nombre actual, indicado en el PDOT 2012-2019 del (GADM Yaguachi, 2012).

El cantón está integrado por la parroquia urbana, Yaguachi Nuevo (cabecera cantonal) y por tres parroquias rurales: Cone (también conocido como Yaguachi Viejo), General Pedro J. Montero y Virgen de Fátima (también conocido como Boliche); se encuentra ubicado al sur oeste del país y en el centro este de la provincia del Guayas, con una extensión territorial de 512,56 km<sup>2</sup>, sus límites territoriales son: Al norte con los cantones Samborondón y Jujan; al sur con el cantón Naranjito; al este con los cantones de Milagro, Marcelino Maridueña y El Triunfo; y al oeste Durán y Samborondón (Prefectura Ciudadana del Guayas, 2023).

En la ilustración 1.1 se muestra la ubicación geográfica del cantón de Yaguachi:

Ilustración 1 – 1.1 Ubicación Geográfica.



Fuente: <https://excursion-ecuador.com/wp-content/uploads/2021/06/Yaguachi-mapa.jpg>.

Excursión Ecuador

De acuerdo al último censo realizado por el (INEC, 2021), el cantón San Jacinto de Yaguachi tiene una población de 60.958 habitantes. En el ámbito administrativo, la administración del cantón está a cargo del GADM, el cual dentro de sus atribuciones se



encuentra el manejo de los RS, conforme se estable en el literal d, artículo 55 del COOTAD, a pesar de lo cual, no existe información oficial en la página del municipio respecto a la GRS que lleva a cabo el cantón San Jacinto de Yaguachi, por otra parte, se conoce que existe a la afueras del cantón un botadero a cielo abierto donde se depositan todos los desechos recolectados del cantón sin la debida diferenciación (COOTAD, 2010).

## **1.2. Planteamiento del Problema.**

La ONU-Hábitat (ONU-Hábitat, 2021), en su Nueva Agenda Urbana promueve la inversión en instalaciones físicas y sistemas de abastecimiento. La ODS 11 nos confirma que las urbes deben alinearse a la sostenibilidad medioambiental mitigando los impactos e implementando mejoras en la gestión de residuos, también indican que, urge atender el problema generado por el manejo ineficiente en la GRS, dado a que se ha evidenciado que tiene grandes efectos nocivos para salud, el uso de suelo y la mitigación del clima. Así también se predice que el 2050 los residuos sólidos superaran el crecimiento de la población, tal es así que el 90% de los desechos en los países de bajo ingresos se tiran o se queman abiertamente, en lugar de clasificarse, recolectarse y procesarse adecuadamente.

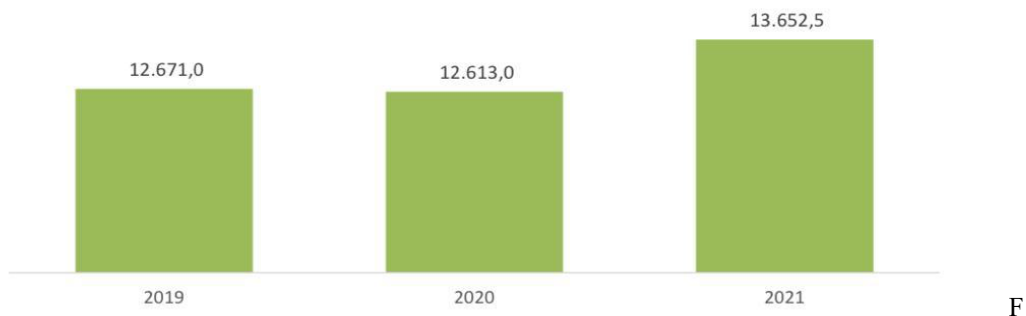
El Ecuador a través del Ministerio de Ambiente, para el periodo comprendido desde 2010 hasta el 2021, tiene como objetivo principal impulsar la gestión integral de los RS sostenible en los 221 GADs que tiene el Ecuador, para mitigar los efectos negativos causados en el medio ambiente causado por el manejo descontrolado sin un tratamiento adecuado de los RS (Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, 2010).

Sin embargo, el INEC (2021), indica que, el Ecuador en el año 2021 produjo un promedio de 13.652,6 toneladas de RS al día en la zona urbana, de los cuales se caracterizan en RS orgánicos e inorgánicos; por lo cual es importante mencionar que, en todo el territorio nacional solo el 33,9% de los GADs han implementado procesos de separación de los RS en la fuente; respecto a la producción per cápita de RS, según lo indicado por el INEC, para el año 2021 el promedio de producción es de 0,9 kg diarios por persona, siendo la provincia del Guayas la que alcanza el punto mayor en el comparativo generando diariamente 1,4 kg de RS. Cabe mencionar que la información existente dentro de los resultados emitidos en el boletín INEC No 05-2021-GADM no se evidencia información del año 2022, como una explicación de aquello es debido a que esta información es subida a la plataforma impulsada por la AME, quienes a través de la plataforma SNIM la cual recauda información a través

de los funcionarios responsables de los GADM, misma que es procesada por él AME y enviada al INEC.

En la ilustración 1.2 que se coloca a continuación, se podrá observar el comportamiento que ha tenido la generación de RS en el Ecuador entre los años 2019 al 2021.

Ilustración 2 - 1.2 Cantidad de RS recolectados al día (ton/día), 2019-2021



Fuente: AME-INEC-BDE. Registro de GSR, 2019 – 2021

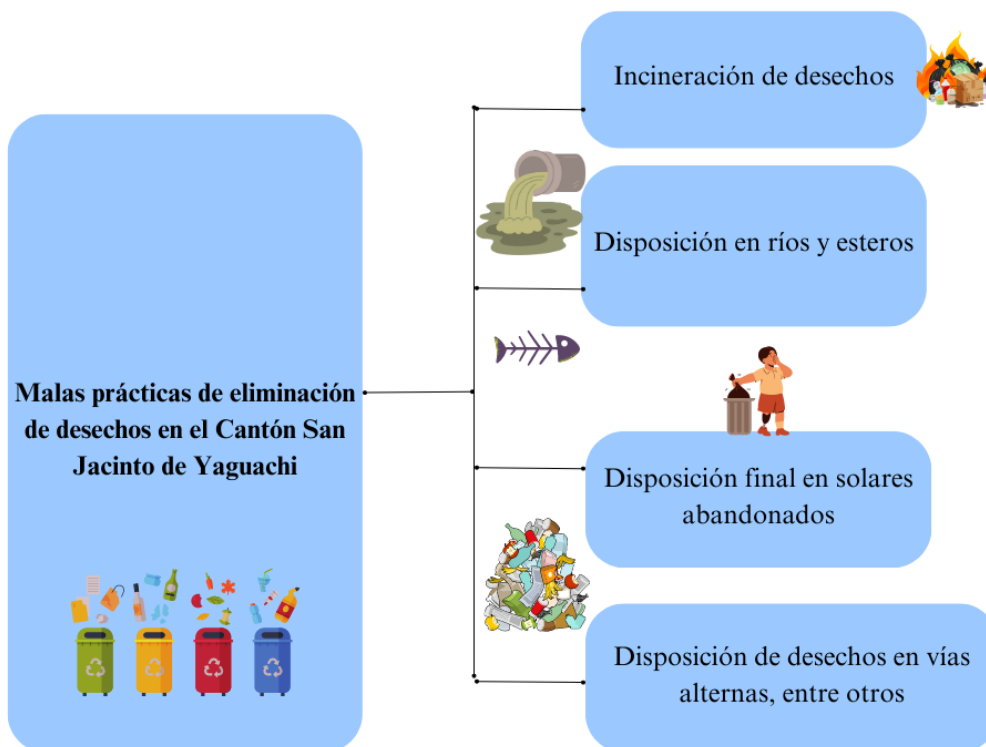
Según los autores (Chin et al., 2023). Los RS municipales requieren de atención y de gestión oportuna para contrarrestar los impactos ambientales desfavorables que generan los lixiviados; en la actualidad la política que manejan carece de sinergia e integración con las diferentes dimensiones de las 3P: planeta (medio ambiente), prosperidad (económica) y personas (social).

Por lo tanto, los problemas más significativos que se identifican en la GRS son: la diferenciación de RS en la fuente y el depósito final de estos; lo cual genera grandes volúmenes de residuos que los GADs del Ecuador tienen la responsabilidad de administrar, conforme lo establecido en numeral k, artículo 54 y numeral d, artículo 55 del (COOTAD, 2010).

Respecto a la GRS en el cantón Yaguachi, se tiene información que en el año 2014, la disposición final de RS se realizaba en un botadero ubicado a dos kilómetros de la vía principal de Yaguachi (Jujan), pero debido al colapso, hacinamientos e inundaciones provocadas en el sector, el municipio procedió a la reubicación del tiradero, ubicándolo a 3.500 metros de la PVF, vía Naranjal, esto se debe a que el municipio solo cuenta con la “Ordenanza que regula a la tasa de recolección de los RS y limpieza de Calles, la recolección de desechos para industrias y su disposición final”(GADM, 2014, p. 1). La cual se enfoca en la recaudación de una tasa por la recolección de los RS; no hay evidencia oficial respecto a políticas públicas que establezcan un proceso integral para el manejo y control de los RS.

Por otra parte, el servicio de recolección en el cantón Yaguachi, dentro del proceso de investigación realizado a los actores involucrados, se identificó que este servicio no ha logrado cubrir a la totalidad de los hogares del Cantón, por lo que, las familias sin este servicio deben encargarse de la eliminación de los desechos producidos en sus hogares por cuenta propia, las prácticas comunes mencionadas se encuentran las detalladas en el siguiente mapa:

Mapa 1 - 1.1: Malas prácticas en la eliminación de desechos

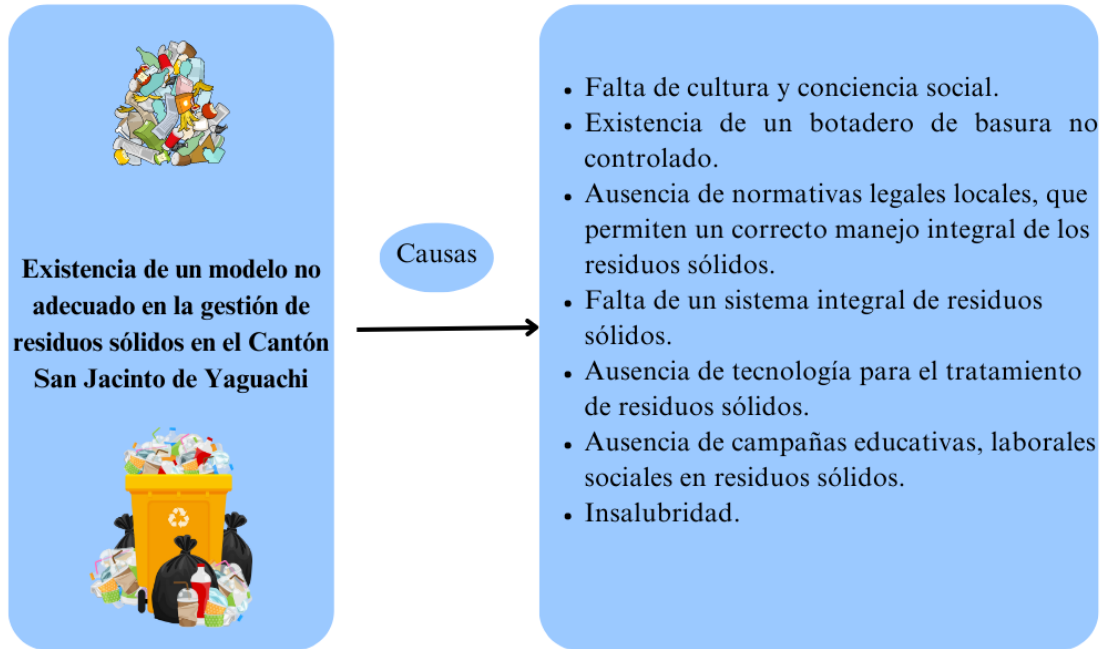


Fuente: Elaborado por las autoras

En este sentido, esto ha sido el resultado de la ausencia de concientización por parte de las autoridades competentes hacia la comunidad, pese a la existencia de normativas, tales como la ordenanza no 017-2021 “Ordenanza Reglamenta la Tasa de Recolección de desechos y aseo de calles, recolección de desechos para grandes generadores y disposición final de desechos / tratamiento del cantón Yaguachi”(GADM Yaguachi, 2021, p. 1). En este sentido, se crea un nuevo enfoque orientado la zona industrial y agropecuaria que el Cantón posee; cabe mencionar que una de las actividades agropecuarias que produce mayor cantidad de residuos es la cosecha de arroz, en el proceso industrial se generan grandes volúmenes de tamo, que pueden ser reutilizadas en diferentes áreas, no obstante, la mayoría de los agricultores quema este residuo, lo que es altamente contaminante para el medio ambiente.

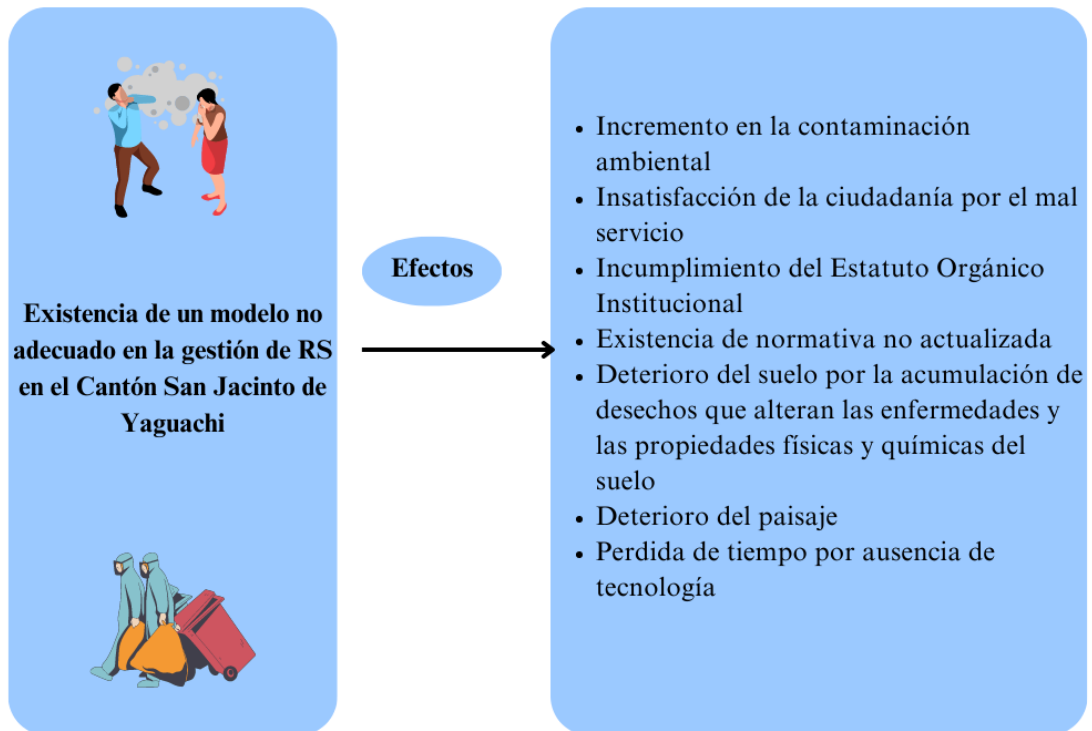
Con el objetivo de clarificar las causas y efectos que tiene una mala GRS se construye los siguientes mapas:

Mapa 2 - 1.2: Posibles causas que generaron un mal manejo de los RS en el cantón Yaguachi.



Fuente: Elaborado por las autoras.

Mapa 3 - 1.3: Efectos provocados por el mal manejo de RS en el cantón Yaguachi.



Fuente: Elaborado por las autoras

### **1.3. Justificación.**

La presente investigación es de alta relevancia ya que permitirá identificar las causas y efectos que genera un inadecuado manejo de los RS, para desarrollar un modelo de GRS eficiente con el cual los municipios puedan implementar acciones para la recolección, manejo y disposición final de los mismos, mediante la presentación de alternativas que hayan sido planteadas considerando los aspectos técnicos, económicos y socio ambientales, para una implementación exitosa que eleve la calidad de vida de la sociedad y el ecosistema. Lo antes indicado tiene concordancia con lo establecido en el Art 1 del (TULSMA, 2018). El cual hace referencia a las políticas básicas ambientales que deben aplicarse en el Ecuador.

El cantón Yaguachi no se ha encaminado en la separación de los RS desde la fuente, tampoco ha implementado un plan de manejo de desechos, por lo consiguiente, todos los RS generados son considerados basura y depositados en el botadero no controlado ubicado a 3.500 metros de la PVF, vía Naranjal. Tal es así que la insalubridad del botadero puede provocar enfermedades a los habitantes que se encuentran en las cercanías, por ser una fuente directa de infecciones o al ser vectores de los organismos que las provocan, dentro de las enfermedades más comunes están las enfermedades digestivas y respiratorias, establecido en el (CEPAL, 2016).

Otros aspectos que se ven altamente comprometidos con la insalubridad del botadero no controlado pueden ser, el deterioro que sufre el suelo reduciendo su valor y aprovechamiento, el paisajismo de recinto, ecosistema de la zona, que desencadenan problemas ambientales, ecológicos y sociales en los (Modelos Universitarios en la Ciencia y Desarrollo Sostenibles, 2023).

Esta situación demanda acciones inmediatas por parte del municipio, que estén encaminadas al máximo aprovechamiento de los RS y una adecuada disposición final de estos; algunos de los beneficios que se pueden enlistar son los siguiente:

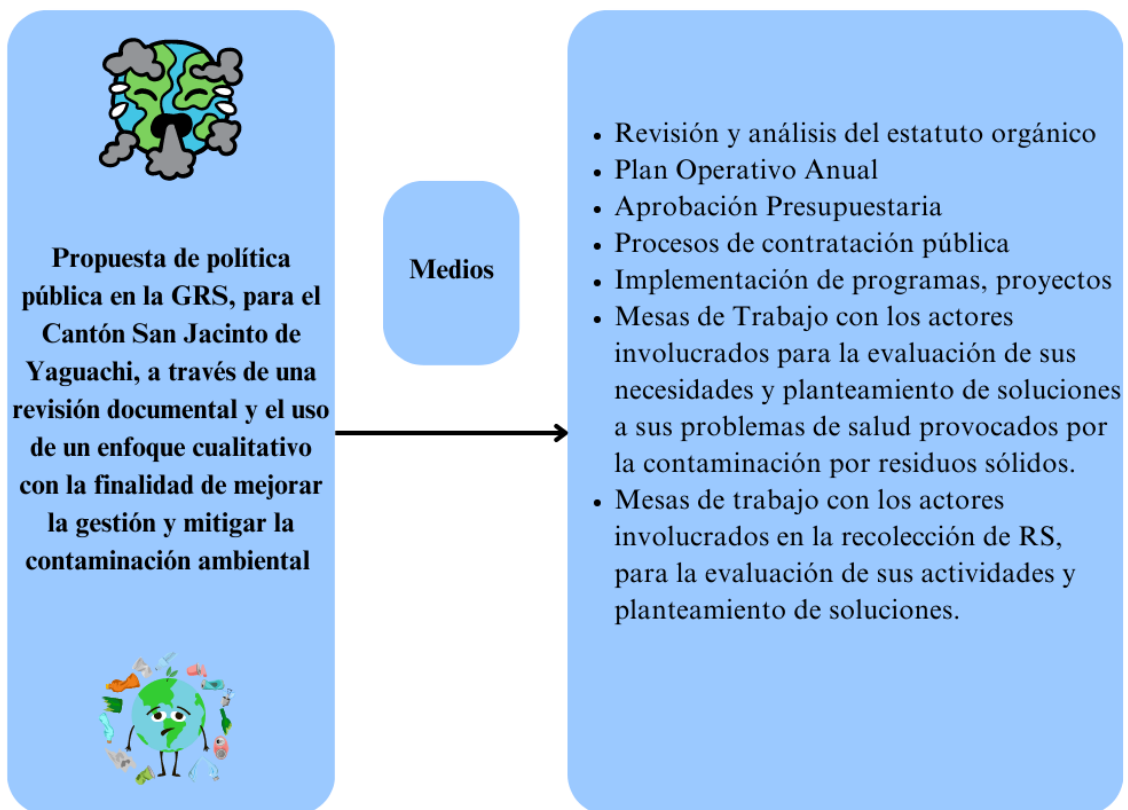
1. Reducción de la huella ecológica.
2. Reducción de la contaminación ambiental.
3. Embellecimiento del paisaje cercano al relleno sanitario.
4. Reducción de enfermedades digestivas y respiratorias provocadas por contaminación ambiental.
5. Reducción del volumen de RS a través del reciclaje y reutilización.
6. Incremento el plazo para el uso del relleno sanitario.

7. Generación de ingresos adicionales para las familias a través del reciclaje y venta de residuos con valor comercial.

En relación a lo indicado en párrafos anteriores, la GRS en Cantón San Jacinto de Yaguachi debe ser mejorada, dado que el botadero no cuenta con instalaciones adecuadas y tampoco cumple con normas ambientales, siendo un lugar propicio para el criadero de organismos vivos que transmiten agentes infecciosos, tales como insectos y roedores, esto representa un peligro para la salud de los habitantes del Cantón.

A continuación, en el mapa 1.4, se enlistan los medios que se han identificado para lograr alcanzar el objetivo general de esta investigación, los cuales se alinean a los objetivos estratégicos planteados:

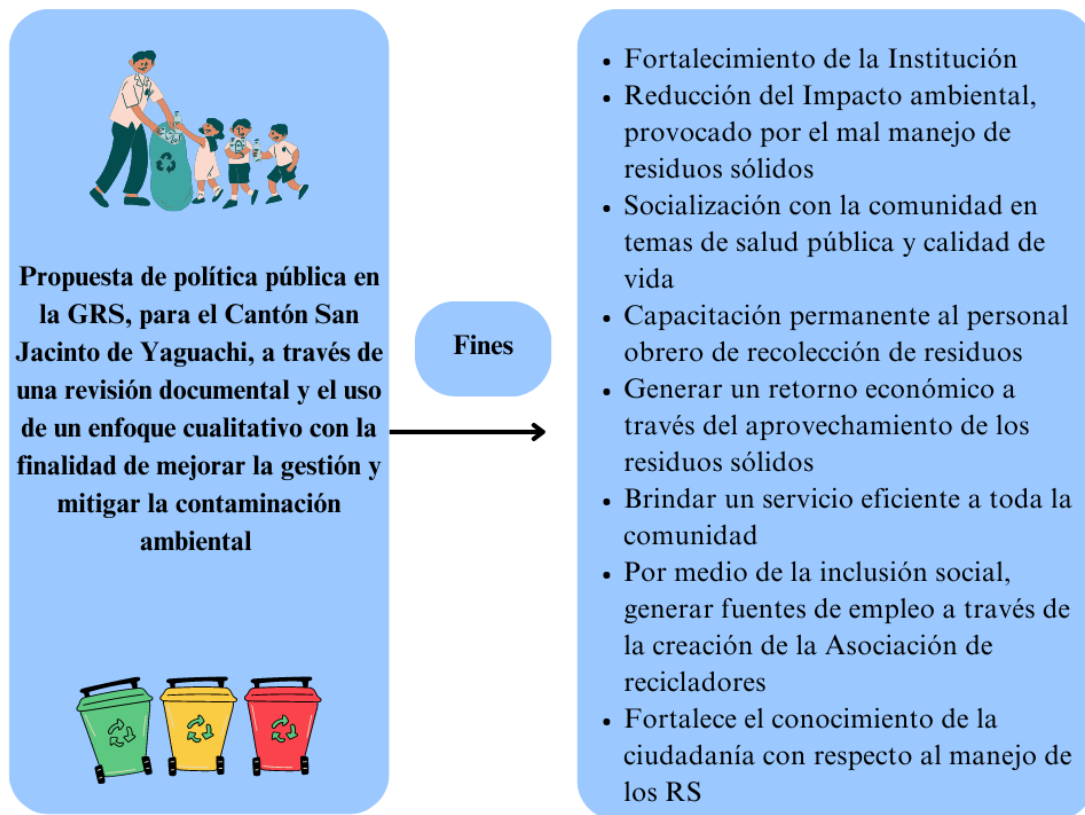
Mapa 4 - 1.4: Medios para obtener una política pública para mejorar la GRS.



Fuente: Elaborado por las autoras

Una vez señalados los medios para la creación de una política pública, se procede a establecer los fines de la misma, para lo cual se elabora el siguiente mapa:

Mapa 5 - 1.5: Fines propuestos como resultado de la implementación de una política pública en la GRS.



Fuente: Elaborado por las autoras

#### 1.4. Preguntas de la Investigación.

¿De qué forma incidió en la calidad de servicio el depósito final de RS en la política pública, para mitigar la contaminación en el Cantón Yaguachi 2018-2022?

¿Qué elementos dentro de la cadena de RS, merece más atención?

¿Cómo perciben los ciudadanos la calidad de servicio que brinda el cabildo?

#### 1.5. Objetivo General

Proponer un lineamiento de Política Pública en la calidad de manejo de los RS del Cantón Yaguachi, a través, de una revisión documental y el uso de enfoque cualitativo; con la finalidad de mejorar la situación del tratamiento del botadero y mitigar la contaminación ambiental.

### **1.6. Objetivos Específicos.**

1. Analizar la situación actual del modelo de gestión del cantón Yaguachi, para el manejo integral de los RS.
2. Realizar un análisis de buenas prácticas de manejo integral de RS, en otros Países y/o en otras ciudades del Ecuador.
3. Diseñar elementos de políticas públicas para el manejo de los RS en el cantón Yaguachi.

### **1.7. Características del Servicio.**

El servicio objeto de este estudio contempla las siguientes fases de la GRS:

- Separación. Es la fase de diferenciación de los RS.
- Recolección y Traslado. Es la fase de recolectar los RS de los distintos puntos de la urbe y sectores rurales para su traslado a puntos de acopio y/o disposición final.
- Tratamiento. - Es la fase de la GRS, que se compone de todas las operaciones para la separación de los RS con valor comercial y los que no pueden ser aprovechados que serán denominados basura.
- Disposición final. - Es la última fase de la GRS, que se compone de todas las operaciones para el depósito permanente de los desechos que no posee valor comercial.

## **CAPÍTULO II**

### **2. REVISIÓN DE LA LITERATURA.**

#### **2.1 Residuos Sólidos.**

Según Sánchez (Sánchez Javier, 2020), el RS es un objeto o bien ya elaborado que ha concluido su cometido y se rechaza como basura; por ende, un residuo se convierte en algo que deja de ser útil y sin valor económico para las personas; se los destina a ser arrojados en vertederos o celdas emergentes para su sepultura, o posterior a esto; pueden ser reutilizados.

El significado de “residuo” proviene del origen residuum, detalla el objeto que pierde su utilidad, una vez que cumplió su misión o servicio para efectuar una determinada labor. Por ende, la palabra desecho se utiliza como sinónimo de basura. Se clasifican en 3 grupos:



compactos urbanos, de manejo especial y de sustancias difíciles (Responsabilidad Social Empresarial y Sustentabilidad, 2022).

Sin embargo, existe dos términos utilizados en muchas bibliografías que son “desecho” y “residuo” es significativo establecer sus ilustraciones con base a la Real Academia Española que indica:

### **Desecho**

- Lo que queda después de elegir lo mejor y de más utilidad.
- Algo que no sirve para la persona que lo hizo, ya sea por uso o por cualquier otra razón.
- Desecho.

### **Residuo**

- Fracción o pedazo que subsiste de algo.
- Resultado de un objeto desintegrado o destruido.
- Utilitario que subsiste, una vez que se ha hecho una labor.

Por lo tanto, estas ilustraciones, nos muestran que es viable usar estos dos términos, es así que en el idioma Inglés las dos palabras se dice “waste”; dado a esto las definiciones de “desecho” y “residuo” son subjetivas, pues netamente depende las personas, que son quienes deciden si el objeto es de utilidad o no, para posterior a no ser de utilidad para quien lo ha usado, pueda ser objeto de reciclaje y por lo tanto se transforma en un componente primario distinto (CEPAL, 2016).

## **2.2 Gestión de residuos sólidos.**

La gestión en el tratamiento de RS, se ha venido dando de manera subjetiva y poco eficiente, debido a las falencias en las que se ha incurrido, tales como: una inadecuada tarea de los desechos por falta de financiación, falta de conocimiento, deficiencia en gobernanzas municipales, escases de tecnologías, entre otros; y esto a su vez ha generado una deficiente recaudación y exclusión de los restos consistentes comunales que inducen desbordamientos, contagio del agua, y crean un ambiente abierto para la proliferación de las enfermedades (ONU-Hábitat, 2018).

De igual manera, Hoornweg & Bhada-Tata ( 2012), indican que la gestión de restos consistentes, es uno de los servicios más significativos que los gobiernos de las urbes ofrecen a sus habitantes; a medida que las poblaciones se extienden crece en conjunto la magnitud

de desechos sólidos, inclusive está creciendo de manera veloz en comparación que la tasa de urbanismo.

Tal es así, que los cambios de modelos sobre GRS en los actuales años en Argentina; se han alineado a una innovación de estrategias nacionales, profesionales y climáticas. Respecto a la ciudad de Buenos Aires, se ha incrementado número de ciudadanos que reciclan de forma informal, con base a esto, se ha diseñado políticas públicas cuyo motor principal es la inclusión social a través de cooperativas (Bonelli, 2018).

Finalmente, la tarea de llevar una mejora de desechos sólidos en economía circular es otra alternativa planteada a la problemática existente, cuyo objetivo es disminuir el importe de magnitud de restos de las urbes e iniciar la separación de su fracción orgánica, es decir generar biorresiduos. Los mismos que son generadores de energía, compostaje, reciclaje, entre otros. Para ello es de vital categoría plantear un estudio y la ejecución del mismo que incluya el cerramiento técnico del basurero abierto y la implementación de un botadero que incluya una planta generadora de biogás que alimentará de energía eléctrica a la zona poblada más cercana. El planteamiento de economía circular comprende realizar un esquema de recolección separada de biorresiduos, lo que evitará el uso de combustibles fósiles y permitirá llegar a utilizar además, compostaje comunitario, esto hará que la economía circular de esta localidad aumente, reduciendo la ecotoxicidad y el uso de recursos minerales y metales (Guillaume et al., 2023).

### **2.3 Planes de acción desarrollados para la gestión de residuos sólidos.**

El Concejo Metropolitano de Quito (2022), desarrolló un Plan estratégico orientado a los RS, donde su enfoque es mitigar la marca climática de las tareas financieras con el objetivo de lograr un modelo a futuro y al mismo tiempo, instaurar fuentes de empleo meritorios, alineado a un conjunto que combine el desarrollo monetario, el igualitario y sostenible.

Por otra parte, el País de España desarrolló una táctica dirigida a la misión de RS de Economía Circular, que tiene como pilar promover un enfoque productivo y de utilización, en el que, los bienes finales y materias primas permanezcan la mayor parte del tiempo en la economía, es decir, que los residuos identificados como aprovechables sean reutilizados, reduciendo al mínimo la producción de desechos no útiles (basura) (MITECO, 2021).

En el caso de Suiza, el enlace de las soluciones sociales y ecológicas dan giros que producen buenos resultados, que si bien denota como un país que a principio de los ochenta sufrió un colapso ambiental hoy por hoy es un símbolo de desarrollo con un modelo de GRS bastante óptimo. Estos resultados se producen a través de la implementación de buenas prácticas y de la adecuada ejecución de manejos estatales en donde eje principal se ejecutó el reciclaje y su introducción en la sociedad como un compromiso ciudadano. La aplicación de multas a quienes infrinjan estas normas han contribuido a la educación y conciencia ambiental de los ciudadanos que hoy por hoy ven como algo cotidiano la separación de los desechos; aquello implica que el 71% de botellones flexibles del país son modernizadas, el papel o cartón en un 70% al igual que las conservas y en un 90% el aluminio y el vidrio de igual forma; Otros restos manufactureros comprendidos en la misma política son las siguientes: baterías (60%), piezas electrónicas, bombillas, lubricantes, medicinas caducadas y hasta materiales inofensivos como loza o roca. Dentro de las mismas leyes están también los residuos orgánicos en especial el compost, como provisiones, verduras, hojas y ramas, aserrín o estiércol; además se prohíbe que cadáveres de animales sean enterrados. La implicación de leyes que normen e involucren a todos los actores dentro de la generación de los RS sin duda generan buenos resultados de lo que conocemos que estas medidas representan soluciones optimas pero que su ejecución conlleva un largo plazo en donde se deberá estar fortaleciendo siempre el compromiso ciudadano ya sea con la implementación de leyes locales y la constante supervisión de la ejecución de las mismas (Navarrete, 2020).

Según el Gobierno de Argentina (2019), creó en el año 2005, la ENGIRSU, la misma que se basa en criterios integrales sobre la GRS, como son: reducción en la fuente, separación en hogares, recolección, transporte, transferencia, procesamiento y la disposición final, la cual el gobierno ha proyectado que sea implementada en todo el país en el periodo comprendido de 20 años, esto del 2006 al 2025.

#### **2.4 Iniciativa respecto a la contaminación ambiental.**

Valencia (2009), nos comenta que cada 2 años se realizan conferencias referentes a residuos, lo realiza la Universidad de Recursos Naturales y Aplicados Life Sciences en Viena, Austria. Es así que la 1era Conferencia en 2005 indica la evolución desde el simple transporte de desechos fuera de las áreas de asentamiento para vertederos hasta complejos sistemas de eliminación, incluidos reciclaje, pretratamiento de residuos y prevención de residuos aplicando una amplia gama de tecnologías. La 2da Conferencia de Residuos de

BOKU (2007) se trató la contaminación, la degradación del suelo y el calentamiento global inducido por industrias y sociales desarrollos. La contribución de la GRS hacia la solución de estos problemas debería proporcionar un enfoque integrado, holístico, con énfasis en lo social, aspectos económicos, científicos y técnicos y la 3ra Conferencia de Residuos de BOKU (2009) trató con el incremento de las cantidades de desechos y la prosperidad negocio de residuos.

Dentro del análisis realizado por la CIRIEC, sobre la transparencia y economía circular en el análisis y evaluación de la GRS, determina que existen dos factores fundamentales y claves en los momentos actuales en donde se busca implementar un nuevo modelo de economía circular y estos son la recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos (RSU) y su incidencia en el medioambiente por parte de los ayuntamientos españoles (municipios) (Rodríguez-Martín et al., 2020).

También la Educación de la Sostenibilidad crea la Red de Campus Sustentables, institución sin fines de lucro, la cual se conforma de la asociación de universidades y profesionales a nivel mundial, que tienen como misión: “Desarrollar instancias de formación, colaboración y generación de instrumentos que promuevan culturas de sustentabilidad en la educación superior iberoamericana para construir una sociedad justa, diversa y regenerativa”(Educación para la Sostenibilidad, 2010, p. 26). Esta red tiene en la actualidad más de 80 socios, entre universidades y profesionales.

## **2.5 Proyectos aplicados.**

El Gobierno de Colombia crea la aplicación Red Posconsumo. “Disponible en GooglePlay, que identifica los puntos de recolección de llantas, pilas, medicamentos vencidos, baterías de plomo-ácido, envases de plaguicidas, bombillas, computadores y periféricos en todo el país”(Méndez & González, 2017, p. 26).

A nivel mundial varias universidades han implementados proyectos de sustentabilidad en sus campus con el objetivo de crear profesionales comprometidos con el medio ambiente; como ejemplo podemos citar a la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile, quien implementó dentro de su malla curricular la materia de sustentabilidad y una adecuada gestión ambiental en su campus, esta universidad pertenece a la RCS; en Colombia está la “Red Ambiental de Universidades (RAUS)”, creada en el 2010, la cual tiene como objetivo el desarrollo de proyectos de investigación ambientales que atiendan las problemáticas actuales; y en Argentina se creó la “Red Argentina de Universidades por la

Sustentabilidad y el Ambiente”, a la cual pertenecen el 84% de la universidades del país, esta política en su mayoría se implementa a través de la creación de unidades, coordinaciones y departamentos enfocados exclusivamente para la el desarrollo de universidades sostenibles (Álvarez et al., 2019).

## **2.6 Marco Legal.**

### ***La Constitución de la República del Ecuador***

*Registro oficial 449 de 20 de octubre de 2008*

En la Constitución se suscribe el derecho de la sociedad a habitar en un ecosistema libre de contaminación, que permita a la sociedad alcanzar el buen vivir, para lo cual en el punto 4, artículo 264 se determinan las competencias de los GADs, establece lo siguiente: “Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley” (CRE, 2008, pp. 86 y 87).

### ***Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD)***

*Registro Oficial Suplemento 303 de 19 de octubre de 2010*

En su artículo 55 establece las acciones a cargo de los GDAM; siendo de interés para la presente investigación el contenido en el literal d, que determina lo siguiente: “Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de residuos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley” (COOTAD, 2010, p. 29).

### ***Código Orgánico del Ambiente (COA)***

*Registro Oficial Suplemento 983 de 12 de abril de 2017*

En este código se determinan los deberes, derechos y principio ambientales, así como también la responsabilidad de la sociedad ante los daños que se hubieren causados en la ejecución de cualquier actividad, además se establecen herramientas e instrumentos que facilitan el cumplimiento de esta normativa y su respectivo control (COA, 2017).

### ***Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva***

*Registro Oficial Cuarto Suplemento Nro. 488 de 6 de julio de 2021*

En el artículo 1, Capítulo I del Título I, se establece el objeto de esta ley, en la cual se define lo siguiente:

Las atribuciones y responsabilidades de las entidades, organismos y dependencias que comprenden el sector público en el marco de la economía circular; establecer criterios y mecanismos específicos orientados a implementar los principios de ecodiseño, producción y consumo sostenibles, disminuir la generación de residuos, fomentar la gestión integral e inclusiva de residuos y 23 política pública y financiamiento de la economía circular inclusiva como mecanismo de bienestar económico, la creación del empleo, el desarrollo sostenible y disminución de consumo de recursos no renovables (LOECI, 2021, p. 6).

### ***El Texto Unificado de Legislación Secundaria de Medio Ambiente (TULSMA)***

*Registro Oficial Edición Especial 2 de 31-mar.-2003*

En el numeral 15 del artículo 1 del TULSMA, mediante el cual se reconoce los principales problemas ambientales, establece los prioritarios dentro de los cuales se encuentra el siguiente: “La generación y manejo deficiente de desechos, incluyendo tóxicos y peligrosos” (TULSMA, 2018, p. 1).

## **CAPÍTULO III**

### **3. METODOLOGÍA**

Dentro de la metodología de esta investigación se usará el método cualitativo, el mismo que permitirá recopilar la información respecto a la GRS que se realiza en el cantón San Jacinto de Yaguachi, además de las gestiones que se han desarrollado en el ámbito público y privado para mitigar el impacto socio ambiental que causan estos desechos.

#### **3.1 Método Cualitativo.**

**3.1.1. Investigación – Acción.** - Se realizará el estudio del problema respecto a la GRS del cantón Yaguachi que afecta a toda su población.

Las técnicas de investigación a usar serán:

- Entrevista: la cual se realizará a los actores involucrados en la GRS del cantón Yaguachi.
- Análisis de documentos: la búsqueda de información se llevará a cabo en páginas oficiales de instituciones gubernamentales nacionales y extranjeras, revisión de normativa legal y de estudios realizados por universidades y entidades de investigación.

### **3.2 Resultados esperados.**

Identificar la problemática actual de Yaguachi, con datos basados en información oficial y verificable que permita establecer lineamientos claros y precisos para la creación de políticas públicas encaminadas a determinar un modelo de gestión apropiado de los RS, a través de reutilización de los mismos, y la disposición final en vertederos controlados.

### **3.3 Obstáculos y Limitaciones.**

Las limitaciones y obstáculos que se pueden presentar en la investigación a considerar son las siguientes:

- La carencia de información oficial y específica respecto al modelo de GRS Yaguachi.
- El sesgo en la información recibida desde los actores involucrados en función a sus intereses y afectaciones directas.
- El tiempo para la obtención de la información.
- El cambio de autoridades a nivel Cantonal y Provincial, podría retrasar la obtención de información dado que son autoridades que se encuentran en etapa de transición.

## **CAPÍTULO IV**

### **4. ANÁLISIS DE RESULTADOS.**

En este acápite se revisará los datos recopilados de diferentes fuentes para obtener una radiografía general de la situación actual que permita desarrollar una propuesta coherente y consistente a la problemática que atraviesa el cantón Yaguachi respecto a la gestión de los RS.

#### **4.1 Entrevista.**

Las entrevistas se realizaron a actores involucrados con la GRS, en donde se formularon un banco de preguntas enfocadas a este tema, en relación a la situación actual en el Ecuador y de manera específica en el cantón Yaguachi, la existencia y efectividad de políticas o programas implementados a nivel nacional o internacional; así también, recomendaciones para implementar mejoras en el manejo de la GRS en el cantón Yaguachi.

#### **4.1.1 Preguntas de la entrevista.**

1. ¿Tiene usted conocimiento del estado actual de la GRS en los cantones del Ecuador?
2. Según datos obtenidos de un estudio realizado por la ONU, indica que, no se lleva a cabo un correcto tratamiento de RS en los cantones del Ecuador, ¿cuáles son las problemáticas que se pueden visualizar y cuáles cree Ud. que han sido las mejores políticas implementadas para atender los RS?
3. Debido a la gestión que usted ha realizado, ¿cuál sería el siguiente paso, que plus le faltaría para potencializar más los desechos y obtener mejores resultados de los ya existentes?
4. ¿Conoce el estado actual de la GRS en el Cantón Yaguachi, sus problemas, sus antecedentes?
5. ¿De lo q usted conoce, que recomendaciones daría para fortalecer la GRS en el Cantón Yaguachi?
6. ¿De los elementos que existe en la cadena de valor en RS, cuál considera usted que merece mayor atención?
7. ¿Sabe usted que proyectos se han realizado dentro de los últimos 5 años que hayan mostrado buenos resultados en tratamiento de RS?
8. ¿Bajo su experiencia, como podemos tratar el problema de vertederos abiertos?
9. ¿Cómo experto ambiental, qué aporte da usted en su ámbito laboral?

#### **4.1.2 Actores involucrados:**

Las entrevistas se realizaron a los siguientes actores:



Tabla 1 - 4.1: Actores

ACTORES			
	Personaje	Perfil	Cargo
Actores Políticos	Ing. Juan Jose Yúnez Nowak	Ingeniero en Ciencias Empresariales	Alcalde electo del Cantón Samborondón (2024-2028)
	Ing. Jorge Humberto Bernis Quinto	Ingeniero Civil	Ex Director de Obras Públicas y Productividad del Municipio de Yaguachi
	Mgs. Alex Arias Morán	Ingeniero Oceánico Ambiental Ingeniería oceánica M.Sc. Marine and Lacustrine Science and Management	Director Provincial de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas
Actores Especialista profesional/ Expertos de la Academia	Ing. Eduardo Ignacio Álava Hidalgo	Ingeniería Agrícola y Biológica	Docente, investigador y encargado del Laboratorio de transformación de R.S en ESPOL Especialista ambiental (ESPOL)
	Ing. Bethy Merchán Sanmartín	Ingeniera Civil	Docente, investigadora, especialista Ambiental de (ESPOL)
	Ing. Manuel Aguais Calle	Ingeniero Civil-Master	Técnico Analista en Saneamiento de la Asociación de Municipalidades del Ecuador AME
Actores de la Sociedad Civil	Ing. Agron. Samuel Nieto Villacres	Ingeniero en Agrónomo	Habitante de la parroquia Virgen de Fátima
	Sr. Rommel Moreira	-	Habitante de la parroquia Virgen de Fátima

Fuente: Elaborados por las autoras

### 4.1.3 Resultados.

La información fue recopilada de 8 entrevistas que se realizaron a actores involucrados, de las cuales se pueden obtener lo siguiente:

Se entrevistó a 3 actores políticos, quienes desempeñan o han desempeñado cargos relacionados a la gestión ambiental y/o GRS, quienes en función a experiencia pueden brindar información valiosa para este proyecto, a continuación, se presenta los puntos más relevantes obtenidos en las entrevistas:

Tabla 2 -4.2: Análisis de entrevistas – Actores Políticos.

<p><b>Ex Director de Obras Públicas y Productividad del Municipio de Yaguachi</b></p>	<p>El actor nos indica que, en el cantón Yaguachi se recaudan alrededor de 50 toneladas diarias de RS, sin una clasificación ni diferenciación, los cuales son depositados en un vertedero situado vía Naranjal.</p> <p>Respecto a las acciones tomadas por el municipio se encuentran que, el vertedero es rellenado con tierra de arcilla para mitigar los malos olores que emanan del depósito y la inversión en la adquisición de 2 volquetas y 2 recolectores para brindar el servicio de recolección de RS.</p>
---	---

	<p>Por otra parte, nos indicó que el cantón Yaguachi no cuenta con un estudio ambiental que permita determinar el impacto causado al medio ambiente producto de la existencia de este botadero</p>
<p><b>Alcalde electo del Cantón Samborondón</b></p>	<p>El actor nos indica que, uno de los problemas que debe atenderse de inmediato en su cantón es la vida útil del botadero existente, para lo cual se está gestionando una alianza con un organismo del sector privado para la creación de una planta para el tratamiento de RS recolectados de los hogares e industrias, de tal manera que se reduzca el volumen de desechos a ser arrojados en el botadero.</p> <p>Respecto a los residuos obtenidos de la actividad agrícola su objetivo es que los mismos puedan ser reutilizados como compost.</p>
<p><b>Director Provincial de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas</b></p>	<p>El actor nos indica que, el mayor problema en la GRS es la falta de concientización a la comunidad respecto a este tema, puesto que en general, Ecuador no es un país con costumbres de diferenciación ni reciclaje de RS. También nos menciona que, existen en una baja proporción hogares, industrias y entidades que practican la diferenciación de RS, mientras que la recolección, misma que es competencia de los municipios, se realiza de manera unificada, es decir, que en el mismo recolector colocan los RS orgánicos e inorgánicos, haciendo inútil el esfuerzo de diferenciación realizado por este pequeño grupo.</p> <p>El actor político considera que se debe desarrollar un plan de concientización a la comunidad respecto a los impactos que genera una mala GRS, en el cómo diferenciar la basura y cómo almacenarla provisionalmente, por parte de los municipios, deben tomar acciones inmediatas para una adecuada recolección y tratamiento correcto de los RS, y a la brevedad posible realizar cierres de los botaderos a cielo abierto y construir nuevos vertederos que cumplan con las normas ambientales vigentes.</p>

Fuente: Elaborados por las autoras

Se entrevistó a 3 actores expertos de la academia, quienes han basado sus estudios en la GRS, por lo cual sus opiniones y conocimientos serán un gran aporte para este proyecto, a continuación, se presenta los puntos más relevantes obtenidos en las entrevistas:

Tabla 3 - 4.3: Análisis de entrevistas – Actores Expertos de la Academia.

<p><b>Docente, investigador y encargado del Laboratorio de transformación de R.S en ESPOL Especialista ambiental (ESPOL)</b></p>	<p>El actor indica que, en el Ecuador ya existe normativa que contiene las políticas básicas ambientales, como es el TULSMA, pero no se han desarrollado incentivos necesarios para que los actores políticos ejecuten acciones, quienes son los responsables de crear e implementar políticas públicas que se enfoquen en proyectos sostenibles, de hecho, varios de los planes de trabajo de los actores políticos excluyen el “eje ambiental”.</p> <p>También indica, en base a su experiencia que, los componentes más relevantes en la cadena de valor en el tratamiento de residuos sólidos son la cuantificación y la caracterización.</p> <p>Respecto a los vertederos a cielo abierto menciona que, no es una solución al problema, más bien conllevan a grandes costos en los cuales tenderá que incurrir el municipio para mitigar la contaminación ambiental.</p> <p>El actor recomienda un fortalecimiento en los conocimientos en la GRS, su impacto y consecuencias en el medio ambiente y salud de los seres vivos.</p> <p>También nos menciona que modelos de gestión eficientes en el manejo de RS son los aplicados por Holanda, el cual se basa en el manejo de micro plástico, y el aplicado por México donde se practica la caracterización seguido de la clasificación.</p>
<p><b>Docente, investigadora, especialista Ambiental de (ESPOL)</b></p>	<p>El actor indica que, se debe contar con una política pública para el tratamiento que se da a los RS en la fuente, dado que una vez que son mezclados estos se contaminan y muchas de las veces pierden su valor comercial, para lo cual es indispensable identificar los siguientes términos: BASURA es todo aquello que ha sido utilizado por primera vez, ejemplo: cuando como un caramelo y desecho la envoltura, la envoltura sería la basura. En el momento que la funda de caramelo la reutilizo se convierte en un RESIDUO, y DESECHO se da una vez que se lo coloca en el depósito final.</p> <p>El actor recomienda que se deben crear una PP integrales para la GRS que permitan cambiar de una economía lineal a una economía circular con conciencia socio ambiental.</p> <p>Los modelos a considerar según el actor pueden ser a nivel nacional los implementados en las ciudades de Loja y Cuenca, donde Loja entregó contenedores de basura para que los habitantes realicen la separación de</p>

	<p>residuos, y Cuenca realiza una recolección diferenciada, en la cual el recolector recoge un tipo de residuo por día; respecto a los modelos internacionales nos mencionó los siguiente:</p> <p>Argentina: La recolección es diferenciada, el carro recolector tiene días específicos para recoger cada tipo de residuo.</p> <p>Suecia: Genera "Energía Eléctrica", es reconocida por su sistema eficiente de GRS, donde una gran parte de los RS se queman en plantas de incineración modernas que generan electricidad y calor, aproximadamente el 50% de los residuos en Suecia se utiliza para la producción de energía.</p> <p>Dinamarca: En este país se ha desarrollado una sólida infraestructura para la producción de energía eléctrica a partir de los RS, el país cuenta con plantas de incineración avanzadas que utilizan tecnologías de recuperación de energía para generar electricidad y calefacción urbana a partir de los desechos.</p>
<p><b>Técnico Analista en Saneamiento de la Asociación de Municipalidades del Ecuador AME</b></p>	<p>El actor indica que, es fundamental la educación, información y comunicación a la comunidad en temas de manejo de RS para poder combatir esta problemática.</p> <p>Respecto al cantón Yaguachi, el actor manifiesta que se conoce de la existencia de un botadero a cielo abierto, el cual no cumple con ninguna de las normas creadas.</p> <p>También indica que es indispensable saber la caracterización de los RS para poder establecer soluciones óptimas.</p> <p>Por otra parte, informa que se han creado el Código orgánico ambiental y su reglamento que orienta a los GADs a resolver este problema a nivel local cuyo ente regulador directo es el MAATE, a lo cual el actor presenta como ejemplo de aplicación de la normativa la ciudad de Ciudad de Loja ya que su gestión de desechos va desde la caracterización de los residuos , la recolección, compostaje y lombricultura; y a Carchi por su modelo de gestión, que realizan compostaje y biofertilizantes que luego son distribuidos a la comunidades.</p>

Fuente: Elaborados por las autoras

Se entrevistó a 2 actores de la sociedad civil, quienes, son habitantes de la PVF, la cual se encuentra cerca del botadero no controlado del cantón, con estas entrevistas se esperó

conocer más de cerca la realidad que viven los Yaguachenses, a continuación, se presenta los puntos más relevantes obtenidos en las entrevistas:

Tabla 4 - 4.4: Análisis de entrevistas – Actores de la sociedad civil (habitantes del cantón)

<p><b>Habitante de la PVF</b></p>	<p>El actor indica que, en la actualidad la PVF está expuesta como nunca antes a la contaminación ambiental, el aire que emana del botadero es insoportable, causando a los habitantes enfermedades respiratorias y de la piel.</p> <p>Por otra parte, manifiesta que, debido a la cercanía de la parroquia con el botadero, ha generado una disminución en el comercio colindante a pesar de ser un casco comercial importante.</p> <p>Finalmente, recomendó la creación de políticas públicas que desarrollen programas enfocadas en el agro para el compost de los residuos orgánicos; y la capacitación y concientización de los habitantes en la clasificación de los residuos inorgánicos.</p>
<p><b>Habitante de la PVF</b></p>	<p>El actor indica que la PVF, donde se encuentra ubicado el botadero, se ha convertido en el basurero del cantón, indican que el municipio no ha implementado políticas públicas que permitan mejorar la GRS, que, de hecho, la recolección de la basura se realiza una vez a la semana; por otra parte, mencionan que algo importante.</p> <p>Indica que existe inseguridad en el perímetro del botadero debido a la falta de alumbrado público, y un deficiente cerramiento.</p> <p>Recomienda que se motive a la ciudadanía en separar la basura, lo cual podría realizarse a través de un descuento en alguna de las planillas de servicios básicos.</p>

Fuente: Elaborados por las autoras

#### **4.2 Análisis de documentos – Comparativo de la evolución del Estatuto Orgánico Institucional y Ordenanzas del Cantón San Jacinto de Yaguachi con respecto a la gestión de residuos sólidos.**

Dentro del análisis de las causas se realizó una investigación de los Estatutos Orgánicos y de las Ordenanzas que se han reformado o creado en los últimos 4 años, con el objetivo de analizar los aportes que como GADM del Cantón San Jacinto de Yaguachi se

han realizado para mitigar la contaminación ambiental. En este contexto se pudo evidenciar lo siguiente:

Tabla 5 - 4.5 Análisis año 2019-2022 Ordenanzas y Estatuto Orgánico

ANÁLISIS AÑO 2019-2022 ORDENANZAS Y ESTATUTO ORGÁNICO GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI		
Año	Ordenanzas	Estatuto Orgánico Funcional Por Procesos
2019	no hay evidencia	Reforma, Diciembre 2019
2020	no hay evidencia	no hay evidencia
2021	Ordenanza no. 017-2021._Ordenanza que reglamenta la tasa de recolección de desechos y aseo de calles, recolección de desechos para grandes generadores y disposición final de desechos / tratamiento del cantón San Jacinto de Yaguachi: Creada en el 2021 y aprobada en el 2022 Según Registro Oficial Edición Especial No 72	no hay evidencia
2022		Reforma, Septiembre 2022

Fuente: Elaborados por las autoras

#### 4.2.1 Análisis de las Ordenanzas Municipales.

Para analizar a profundidad lo expuesto en la Tabla 4.5 Análisis año 2019-2022 Ordenanzas y Estatuto Orgánico, podemos observar en un primer plano cuales son las acciones tomadas por parte de la Municipalidad, con respecto a las leyes locales del Cantón San Jacinto de Yaguachi, en donde podemos evidenciar que en los últimos 4 años no se realizaron reformas a la Ordenanza; la última reforma fue realizada en el año 2018, ordenanza que no está detallada en el cuadro anterior, ya que se pretende analizar los avances de los últimos 4 años pero que dentro del trabajo investigativo permitimos citar para evidenciar los vacíos existentes dentro de las gestiones de los responsables locales de las mismas, esta Ordenanza denominada Ordenanza que reglamenta la tasa por los servicios de recolección de la basura y disposición final de los desechos sólidos en la ciudad de San Jacinto de Yaguachi, áreas de expansión urbana, parroquia(s) rurales y área rural del cantón, fue actualizada en el año 2018, la cual como su nombre lo indica se basa en el planteamiento

del cobro de tasas con respecto a barrido (aseo de calles), recolección de desechos y disposición final de los mismos.

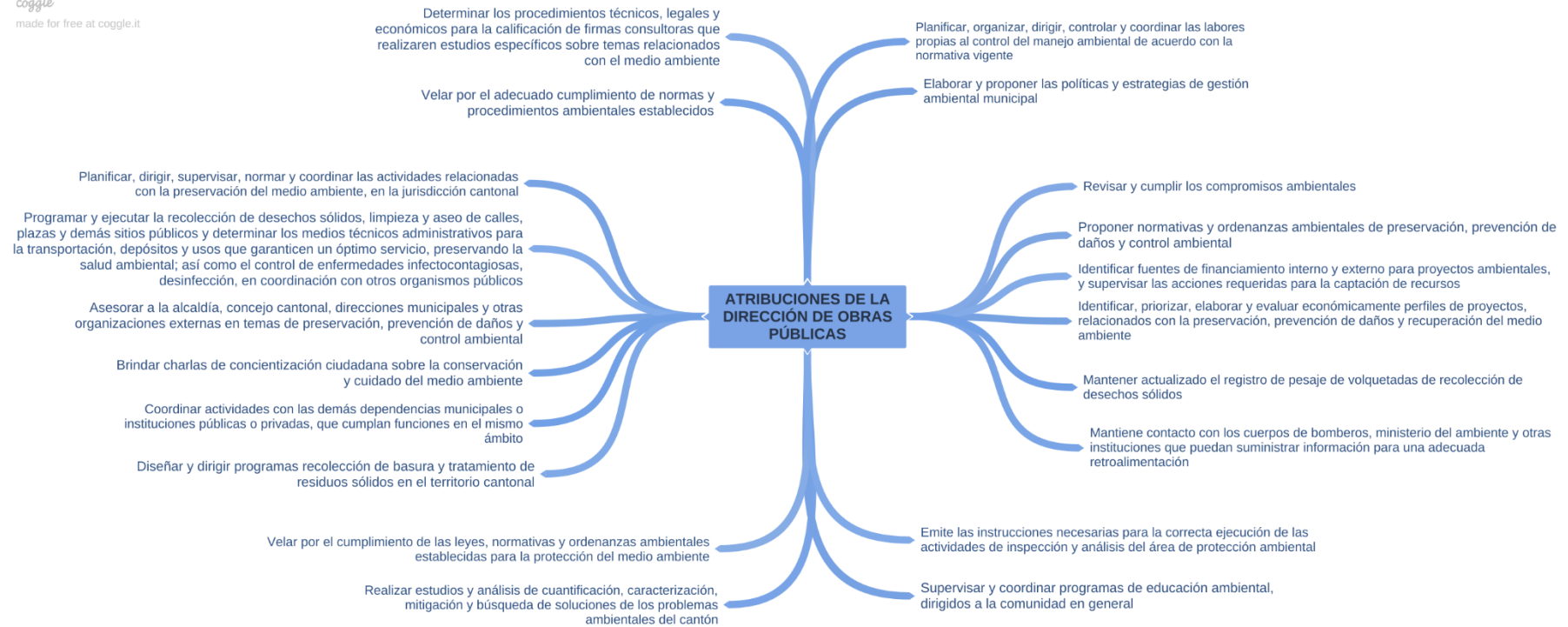
Por otra parte y luego de 10 años aproximadamente, se crea por parte del GADM, la Ordenanza que Reglamenta la Tasa de Recolección de Desechos y Aseo de Calles, Recolección de Desechos para Grandes Generadores y Disposición Final de Desechos / Tratamiento del Cantón San Jacinto de Yaguachi en el año 2022, la creación de esta ordenanza se basa en estudios realizados para establecer básicamente la actualización de la tasa de cobro por el servicio de recolección y en donde se establecen parámetros generalizados en la recolección, divididos por categorías que están diferenciadas por los tipos de generadores de desechos sólidos, no se evidencia ningún tipo de tecnicismo que permita mejorar la calidad del servicio; además como plus adicional, plantea un Cobro por la Tasa del Servicio de Recolección de Desechos para Grandes Generadores que va destinada a las grandes industrias existentes en esta localidad (GADM Yaguachi, 2021). Cabe mencionar que dentro de este análisis no se evidenciaron proyectos de leyes locales que permitan una mejora estructural de la problemática presentada, como consecuencia de lo analizado, se puede determinar la necesidad de la creación de leyes locales y proyectos que impulsen estas leyes para mejorar la Gestión ambiental dentro de esta jurisdicción.

#### **4.2.2 Análisis de los Estatutos Institucionales.**

Dentro de la investigación realizada se pudo evidenciar que, en el año 2019, se realiza la Reforma al Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos, en donde se puede verificar que la GRS está dentro de la estructura competente de la Dirección de Obras Públicas Municipales, conforme lo establece el Art. 130, atribuciones y responsabilidades; las mismas se proceden a enlistar, en base a las que solo se han considerado relevantes dentro del análisis de la gestión de desechos y ambiente, esto indicado en la (Reforma al Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por procesos del Cantón San Jacinto De Yaguachi, 2019).

Ilustración 3 - 4.1: Atribuciones de la Dirección de Obras Públicas (2019).

*coggle*  
made for free at coggle.it

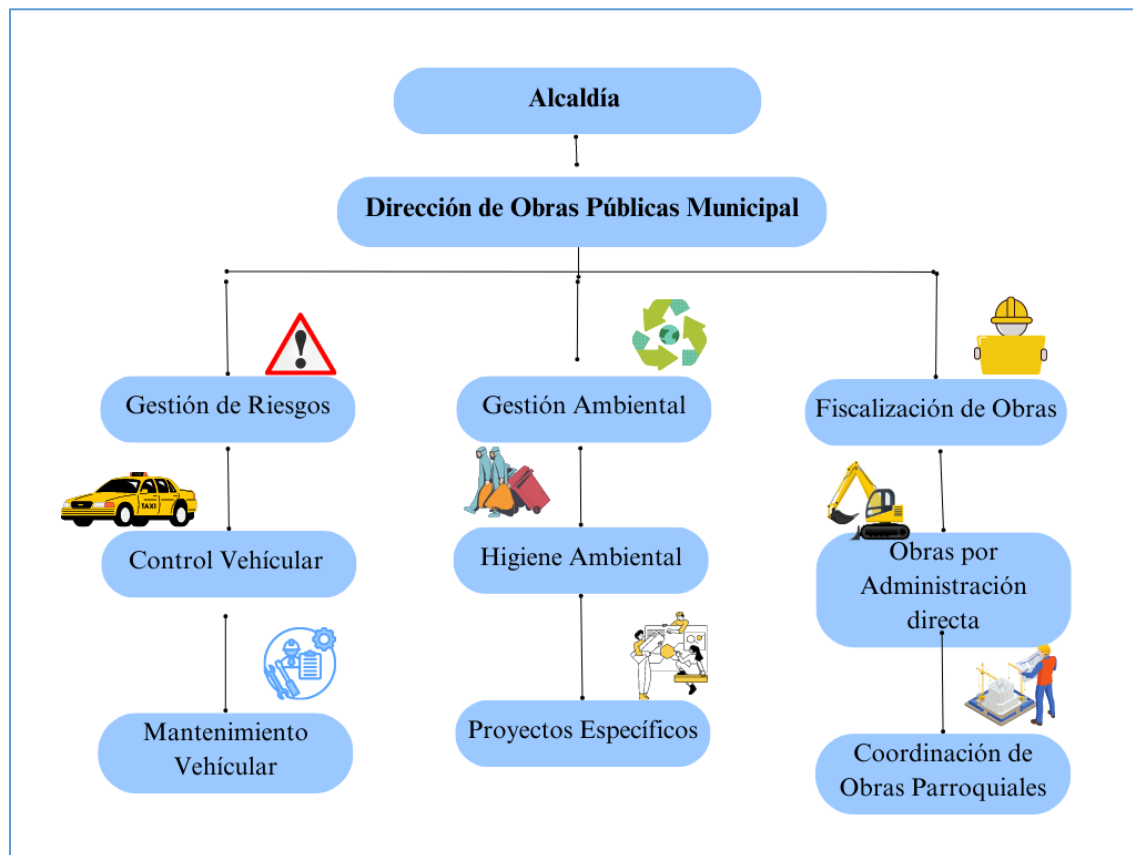


Fuente: Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos (2019). Elaborado por autoras.



Haciendo un corte al Organigrama que pertenece a la reforma indicada, entrando en el análisis de la gestión de desechos, se muestra determinada de la siguiente manera:

Mapa 6 - 4.1: Estatuto Orgánico Institucional año 2019



Fuente: Elaborado por autores

Como podemos observar existen determinados lineamientos que le permiten o le dan la potestad a la Dirección de Obras Públicas para la creación de leyes y proyectos que permitirían una mejora continua a la GRS, no obstante, se puede observar que no se lo ha realizado en los últimos 4 años. Además, se visualiza que las razones podrían estar encaminadas en las siguientes causas:

1. Carga excesiva de responsabilidades a una Dirección que es de mayor relevancia en un GADM.
2. Falta de ejecución o de gestión por parte de la Jefatura responsable.
3. Ausencia de compromiso, conocimiento o de seguimiento del director encargado.

Continuando con el análisis vemos que, en el año 2022, se Reforma nuevamente el Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos, en donde conforme lo establecido en

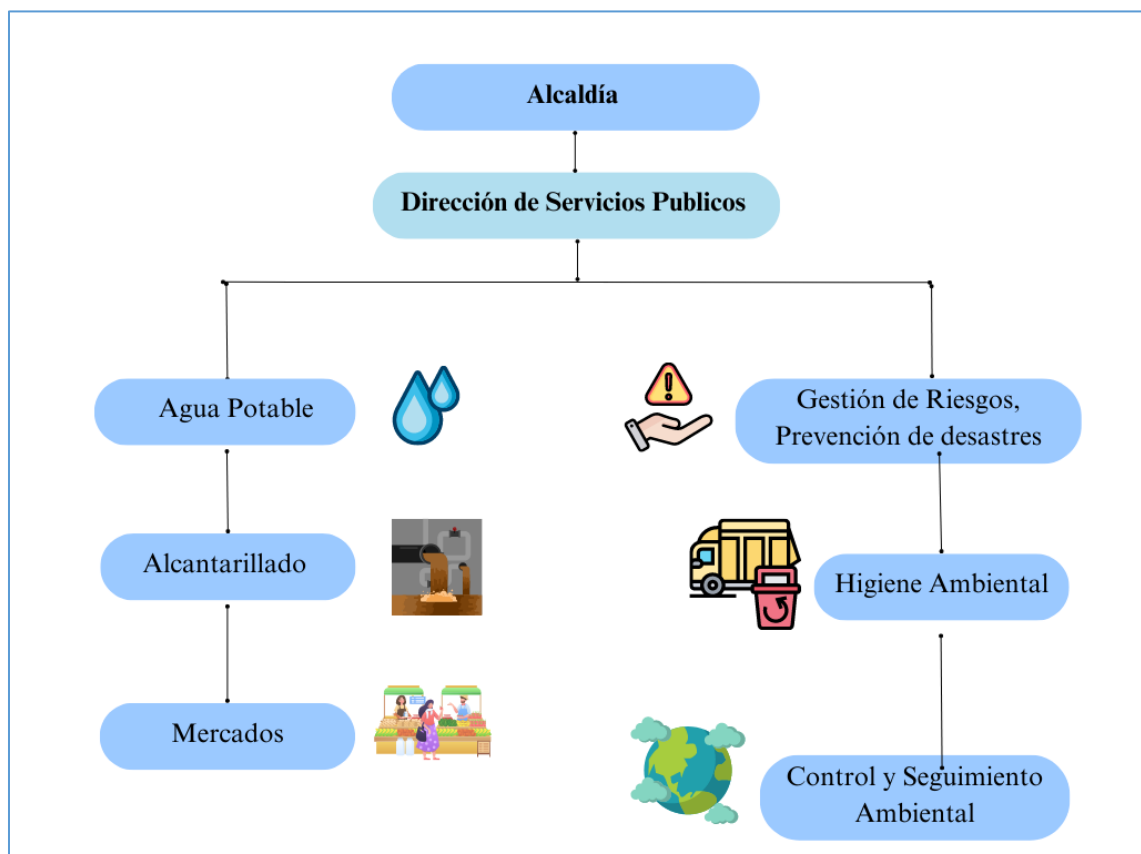
el literal yy) del Art. 148, otorga las responsabilidades y atribuciones a la Dirección de Obras Públicas, y ratifica la competencia sobre la recolección de basura y el tratamiento de RS.

Por otra parte, en el Art. 183, se determina como producto de la Jefatura de Higiene Ambiental Urbano, el “*Plan de Recolección de Desechos Sólidos*” respecto a la cabecera cantonal y en el Art. 186, se determina el “*Plan de Recolección de Desechos Sólidos*” respecto a la cabecera parroquiales.

El mencionado estatuto, establece parámetros de responsabilidades de la siguiente manera que van desde la elaboración de planes de recolección de residuos sólidos y planes de fumigación para la mitigación de plagas en el Cantón.

Para entender un poco lo antes citado la estructura orgánica de la cual depende la GRS en el Cantón Yaguachi se encuentra establecida de esta forma (*Reforma al Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por procesos del Cantón San Jacinto De Yaguachi, 2022*).

Mapa 7 - 4.2: Estatuto Orgánico Institucional año 2022



Fuente: Elaborado por autores

Con respecto a lo descrito, evidenciamos grandes vacíos dentro de la estructura organizacional y operativa de la Municipalidad de Yaguachi, siendo esto el principal enfoque

en donde se determina una emergente necesidad de plantear una solución integral a la problemática existente dentro de la GRS en el Cantón, comenzando desde el análisis estructural de la misma ya que actualmente vemos que lo que se ha planteado a nivel local requiere una reestructuración integral.

Para ello se plantea una Reforma al Estatuto Orgánico Institucional el mismo que va encaminado a fortalecer un área que al ser un servicio público directo e importante para la comunidad, es necesario que se encuentre desconcentrado de las demás Direcciones que operan dentro de un Gobierno Autónomo, el planteamiento realizado por las autoras, plantea crear una Dirección que se encargue no solo de los residuos sólidos sino que además vaya acompañada de la gestión ambiental y la ejecución de proyectos viables y sostenibles para el Cantón (*Reforma al Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por procesos del Cantón San Jacinto De Yaguachi*, 2022).

### 4.3 Plan de Acción.

Como respuesta a la problemática identificada en el cantón Yaguachi en relación a la GRS, el plan de acción que se propone debe ser multidisciplinario, no es posible atender una necesidad que abarca una serie de aristas con una única solución, en este proyecto se ha podido identificar varias aristas que se deben atender, como son:

Ilustración 4 - 4.3: Efectos de una Mala GRS.



Fuente: Elaborado por las autoras

En nuestro plan de acción se han planteado las siguientes actividades:

1. Elaborar un diagnóstico de la estructura organizacional del municipio y una reestructuración del modelo de gestión actual acorde a lo analizado en el numeral 4.2.2.
2. Levantar un estudio que determine el estado actual del botadero, su cierre técnico y la implementación de un botadero tecnificado que cumpla con las normas de control.
3. Fortalecer la comunicación entre el municipio y comunidad, que permita establecer una campaña de concientización sobre los daños ambientales y su impacto en la salud de la comunidad planteando soluciones de trabajo en conjunto.
4. Crear Ordenanzas para la implementación de programas de educación ambiental a nivel de escuelas y colegios - Inclusión de la educación ambiental.
5. Crear Ordenanza para la implementación del programa de economía circular de residuos sólidos.
6. Elaborar un diagnóstico y plantear reformas a la Ordenanza que Reglamenta la Tasa de Recolección de Desechos y Aseo de Calles, Recolección de Desechos para Grandes Generadores y Disposición Final de Desechos / Tratamiento del Cantón San Jacinto de Yaguachi conforme al análisis realizado en el punto 4.2.1.
7. Creación de la Ordenanza para la inclusión del programa de asociación de recicladores para apoyar a los pequeños actores de la cadena de valor que impulsan a la reutilización de los desechos en base a una necesidad de ingresos, brindarles apoyo para regular su actividad y mejorar sus condiciones de vida (Inclusión Social).
8. Suscripción de Convenios Interinstitucionales para la implementación de programas de protección de salud pública en la zona urbana y rural.
9. Plantear un plan de acción para el cierre del botadero a cielo abierto.

A continuación, se detalla el plan de acción que se plantea para mejorar el modelo de GRS:

Tabla 6 - 4.6: Plan de Acción

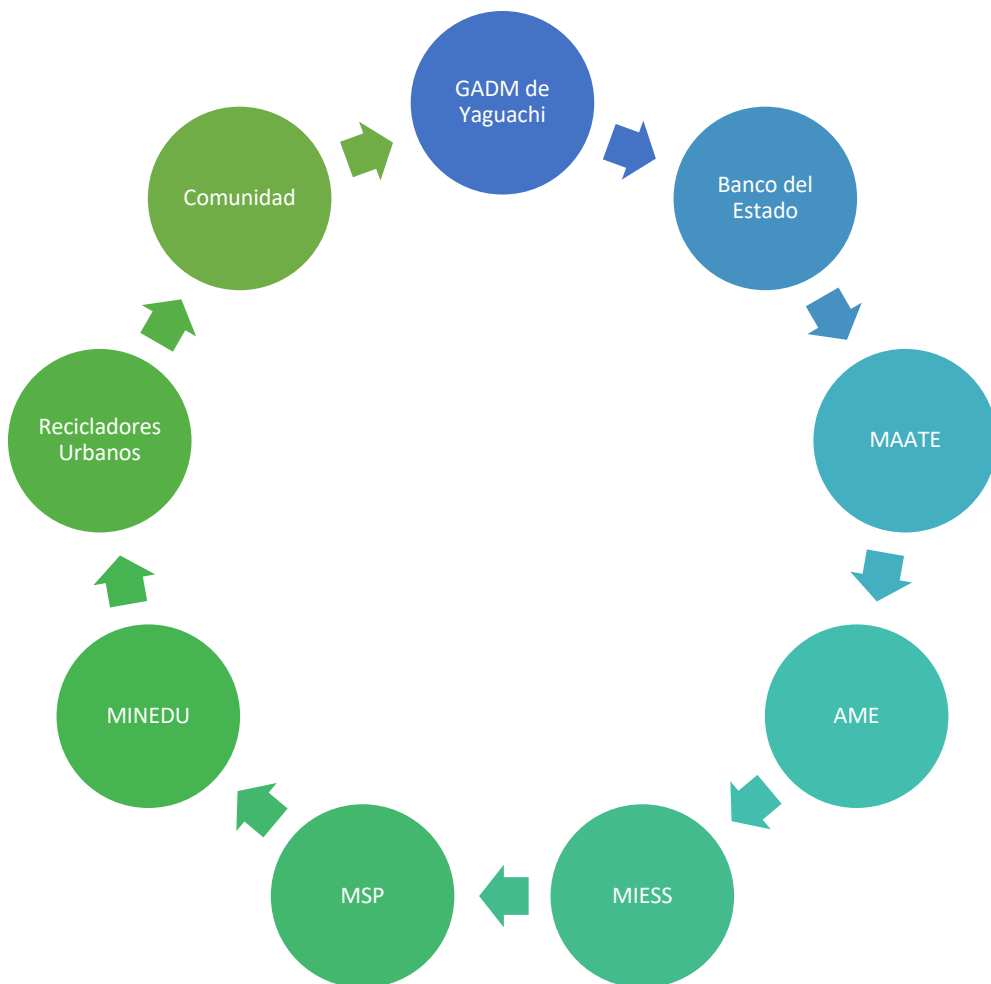
PLAN DE ACCIÓN					
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	ACTIVIDADES	PRODUCTO	ACTORES	INDICADORES
<p>Proponer un lineamiento de Política Pública en la calidad de manejo de los residuos sólidos del Cantón San Jacinto de Yaguachi, a través, de una revisión documental y el uso de enfoque cualitativo; con la finalidad de mejorar la situación del tratamiento del botadero y mitigar la contaminación ambiental.</p> <p>Diseñar elementos de políticas públicas para el manejo de residuos sólidos en el cantón San Jacinto de Yaguachi.</p>	<p>Analizar la situación actual del modelo de gestión del cantón San Jacinto de Yaguachi, para el manejo integral de los desechos sólidos.</p>	<p>Diagnóstico Organizacional y Restructuración del modelo de gestión actual</p>	<p>Reforma del Estatuto Orgánico Institucional del Cantón San Jacinto de Yaguachi</p>	<p>GADM Cantón Yaguachi</p>	<p>Número de reformas</p>
		<p>Estudio que determine el estado actual del botadero, su cierre técnico y la implementación de un botadero tecnificado que cumpla con las normas de control</p>	<p>Estudios y diseños</p>	<p>GADM Cantón Yaguachi - Banco del Estado - MAE - AME</p>	<p>Número de estudios y diseños</p>
	<p>Realizar un análisis de buenas prácticas de manejo integral de residuos sólidos, en otros Países y/o en otras ciudades del Ecuador.</p>	<p>Fortalecimiento comunicacional entre municipio y comunidad.- Establecer una campaña de concientización sobre los daños ambientales y su impacto en la salud de la comunidad planteando soluciones de trabajo en conjunto</p>	<p>Campaña de Conciencia Social, Ambiental, y creación de ordenanzas que determinen los lineamientos de los programas descritos</p>	<p>GADM Cantón Yaguachi y Comunidad</p>	<p>Número de campañas comunicacionales</p>
	<p>Creación de Ordenanza para el Programa de educación ambiental a nivel de escuelas y colegios - Inclusión de la educación ambiental</p>	<p>Programas de formación a la comunidad</p>	<p>GADM Cantón Yaguachi -Ministerio de Educación</p>	<p>Número de programas implementados/# programas planificados</p>	
	<p>Creación de Ordenanza para el Programa de economía circular de residuos sólidos</p>	<p>Programas de formación a la comunidad e industria</p>	<p>GADM Cantón Yaguachi y Comunidad</p>	<p>Número de programas implementados/# programas planificados</p>	
	<p>Diagnóstico y reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Tasa de Recolección de Desechos y Aseo de Calles, Recolección de Desechos para Grandes Generadores y Disposición Final de Desechos/Tratamiento del Cantón San Jacinto de Yaguachi</p>	<p>Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Tasa de Recolección de desechos y Aseo de Calles, Recolección de Desechos para Grandes Generadores y Disposición Final de Desechos/Tratamiento del Cantón San Jacinto de Yaguachi</p>	<p>GADM Cantón Yaguachi</p>	<p>Número de reformas</p>	
	<p>Creación de la Ordenanza de Inclusión Social programa de asociación de recicladores.- apoyar a los pequeños actores de la cadena de valor que impulsan a la reutilización de los desechos en base a una necesidad de ingresos, brindarles apoyo para regular su actividad y mejorar sus condiciones de vida</p>	<p>Creación de la Asociación de Recicladores Urbanos con su respectiva ordenanza local</p>	<p>GADM Cantón Yaguachi - Recicladores - MIESS</p>	<p>Número de acuerdos y/o convenios</p>	
	<p>Suscripción de Convenio Interinstitucional para el Programa de Protección de Salud Pública en la zona urbana y rural</p>	<p>Creación de una Campaña que vaya orientada a mejorar la salud y calidad de vida de quienes habitan cerca de lugares con porcentajes altos de contaminación ambiental</p>	<p>GADM Cantón Yaguachi y MSP</p>	<p>Número de campañas impartidas a la comunidad</p>	
	<p>Elaboración de un plan de acción para el cierre del botadero a cielo abierto.</p>	<p>Plan de acción para el cierre del botadero a cielo abierto</p>	<p>GADM Cantón Yaguachi</p>	<p>Número de planes de acción</p>	

Fuente: Elaborado por los autores

#### 4.4 Propuestas de Valor.

Con el análisis realizado a la parte operativa y administrativa de la institución, se puede determinar la necesidad de resolver los problemas institucionales así como los vacíos legales que merman la administración y el buen cumplimiento de las políticas públicas y que es imprescindible plantear reformas emergentes para proceder a dar paso a los oportunos proyectos que se deban ejecutar en pro de subsanar la contaminación ambiental, generando de esta manera beneficios para los actores que intervienen dentro de esta problemática, a continuación se detallan los actores que intervendrían en el plan de acción planteado:

Ilustración 5 - 4.4: Actores vinculados al Plan de Acción Planteado.



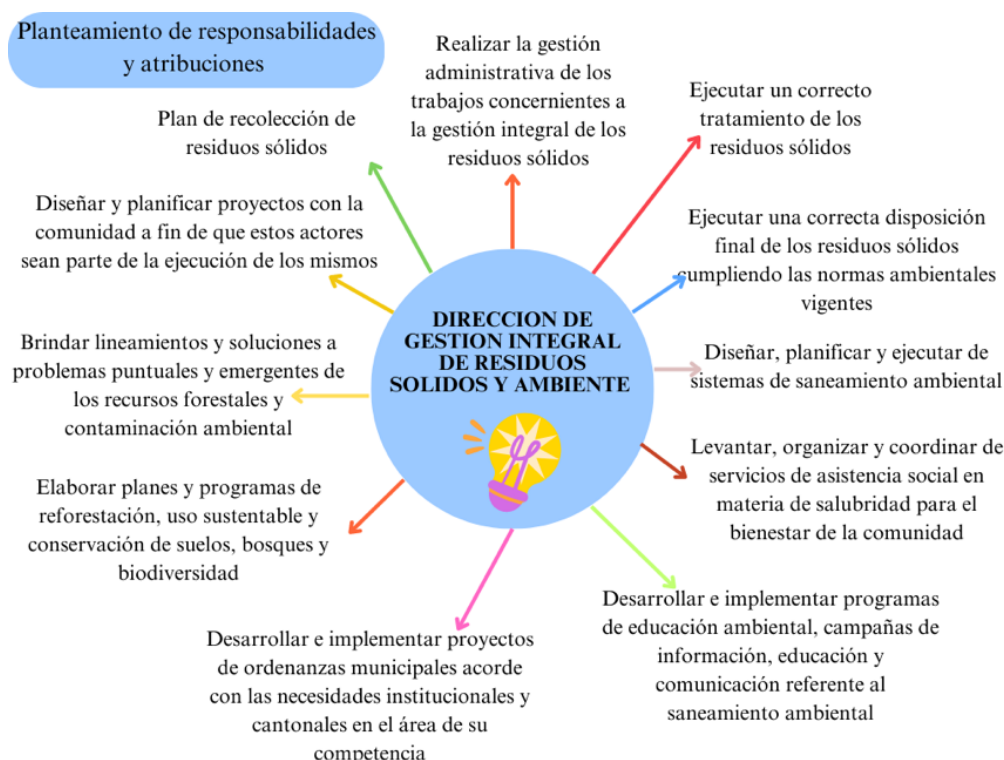
Fuente: Elaborado por las autoras

Una propuesta acertada que permitirá atacar a la parte medular es la organización de la ruta administrativa y operativa de una entidad pública, que gestione correctamente sus procesos es una tarea complicada pero no imposible de ejecutar, para este caso se plantea la

creación de una Dirección, desconcentrando uno de los servicios públicos de gran valor para la comunidad como lo es la recolección de basura, por decirlo en la manera como los actores civiles lo denominan.

Dentro de lo antes citado en el punto 4.2.2, la propuesta luego de los análisis realizados y las comparaciones de las acciones que como GADM se han realizado en los últimos 4 años, se plantea la creación de la DGIRSA, la misma que tendrá Responsabilidades y Atribuciones encaminadas a la mejora continua de los procesos de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos; la nueva dirección estará única y exclusivamente para diseñar e implementar soluciones oportunas para el manejo integral de los residuos sólidos yendo de la mano con la parte ambiental, las mismas que se muestran en la siguiente ilustración:

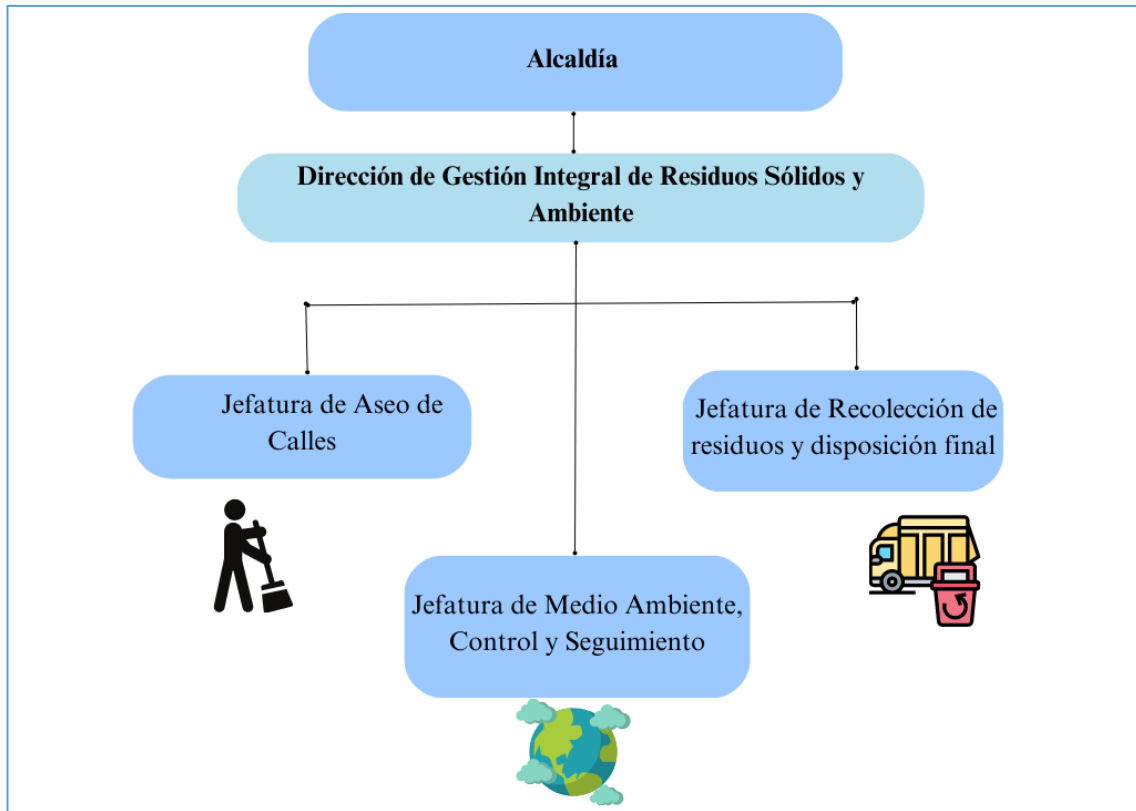
Ilustración 6 - 4.4.1: Atribuciones de la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Ambiente



Fuente: Elaborado por Autores

En el siguiente mapa se podrá observar la estructura organizacional planteada para la Dirección de DGIRSA, la cual se conforma por tres componentes, los cuales se detallan a continuación:

Mapa 8 - 4.3: Propuesta de Reforma Al Orgánico



Fuente: Elaborado por autores

## CAPÍTULO V

### 5. CONCLUSIONES.

En referencia al objetivo específico 1, se realizó un estudio de la situación actual de la estructura organizacional del GADM del Cantón San Jacinto de Yaguachi, lo que permitió entrevistar a actores políticos como consta en la Tabla 4.2 en las entrevistas, en donde uno de los actores políticos manifestó que se han adquiridos maquinarias alineadas en la cadena de recolección para un correcto abastecimiento en sus parroquias urbana y rurales y esto se debe al crecimiento poblacional que se evidencia en sus toneladas; comparado en años anteriores, así también que para mitigar los gases que generan los lixiviados cumplen con la puesta de arcilla en su botadero, sin embargo como situación adversa nos diserta que no existe un estudio ambiental que indique el impacto que causa el botadero abierto. El segundo entrevistado nos hace énfasis en la vida útil que tienen los botaderos y de lo que se puede hacer con el compost que genera los desechos orgánicos en cantones con el que el administra



y también en el de Yaguachi, siendo cantones netamente agrícolas; el tercer entrevistado nos menciona que existe una baja diferenciación de desechos en las industrias, hogares, locales comerciales entre otros; pero que al llegar al punto de cadena de recolección, es en vano la clasificación dado a que se mezcla en los camiones recolectores toda la basura, como último comentario promueve el desarrollo de planes para concientizar a la ciudadanía desde los hogares en la separación, almacenamiento y recolección por lo que es necesario plantear un estudio de caracterización de RS para estimar el per cápita.

Los resultados de la tabla 4.4 contribuyeron al objetivo específico 1 en respuestas a los entrevistados de la sociedad civil, revelaron que los factores limitantes son: La carencia de PP, el desconocimiento que atribuye la no diferenciación, y la proliferación de un botadero que queda cerca de una parroquia que mueve el casco comercial del cantón, la ausencia de programas ambientales que favorezcan a los habitantes, la falta de normativa en un correcto tratamiento de desechos, la falta de tecnología en tema de seguridad en el botadero, la insalubridad y la falta de trabajar mancomunadamente con los centros de salud pública y concluyen con la falta de estímulos con el pueblo para incentivar los procesos.

Esto nos permite establecer un comparativo con respecto al manejo actual de la GRS y los modelos viables planteados en otras localidades, los cuales pueden ser puestos en marcha a partir de plantear proyectos por parte de la Municipalidad.

Por otra parte, dentro del análisis del modelo de gestión actual, en el punto 4.2 se realizó un comparativo de la evolución del Estatuto Orgánico Institucional y Ordenanzas del Cantón Yaguachi con respecto a la GRS dentro de los últimos 4 años, dentro de los cuales se evidencia la necesidad de realizar Ordenanzas que permitan plantear las directrices necesarias para una correcta atención a toda la cadena de valor de este servicio público, además de implementar proyectos fundamentales.

De acuerdo con el punto 4.2.2 se evidencia la necesidad de Reformar el Estatuto Orgánico Integral el mismo que en la actualidad muestra relevancia mínima para un correcto desempeño, el mismo que en el numeral 4.4. plantea la creación de la DGIRSA la misma la misma que tendrá Responsabilidades y Atribuciones encaminadas al mejoramiento constante de los procesos de recolección y tratamiento de los RS.

Continuando, con el objetivo específico 2 de la Tabla 4.3 muestra que los actores expertos de la academia, nos indican que si existen normativas que contienen políticas públicas ambientales y que también hay normas locales donde se detalla las funciones y atribuciones que tienen los GADM para dar trámite en la GRS de cantones locales, también

afirmaron que existen administraciones cantonales que son referentes: Como Loja y Cuenca que tiene una adecuada gestión que nace desde el cabildo en temáticas desde su cuantificación, caracterización, recolección y disposición final de los desechos, mostrando que se puede encaminar la Economía Lineal a una Economía Circular en la implementación de procesos de consumo sostenible y reducción o reutilización de los desperdicios, adicional nos expusieron que existen programas gubernamentales para impulsar un correcto tratamiento de los RS tanto orgánicos, como inorgánicos en Ecuador. En la misma se tabla destacaron Países Internacionales referentes y nombraron unos como: Argentina y México donde se diferencia los desechos desde los hogares y donde el personal municipal lo recoge en diferentes días, a continuación, nombran a Suecia, País que genera "Energía Eléctrica", con sus residuos y que tiene un eficiente modelo de gestión. El último País que revelaron es Dinamarca que ha desarrollado una sólida infraestructura para la generación de energía a partir de sus residuos, el país cuenta con plantas de incineración avanzadas que utilizan tecnologías de recuperación de energía para generar electricidad y calefacción urbana a partir de los desechos.

En definitiva, una eficiencia gestión de políticas públicas alineada a la innovación sostenible; hacen que los Gases de efectos invernadero (GEI) que se encuentran en botaderos disminuyan su impacto ambiental, siempre que se trabaje en sinergia desde el cabildo, con los colaboradores municipales, la comunidad, empresas, centros de salud pública, academia, escuela, colegios y emprendedores en general, aportaría muchísimo en toda la cadena de valor hasta reducir su disposición final y mitigar la contaminación.

Finalmente, el objetivo específico 3 nos hace referencia a la presentación de propuestas a través de políticas públicas para el manejo de los RS en el Cantón Yaguachi, lo que se encuentra determinado en el punto 4.3 referente al plan de acción y en el 4.4 que determina la propuesta de valor.

El plan de acción detallado en el punto 4.3, fue basado en el análisis de resultados obtenidos de las entrevistas realizadas a los actores políticos, expertos de la academia y de la sociedad civil, el mismo que se determinan actividades que nos permitirán cumplir con los objetivos estratégicos planteados, este plan busca como resultado reformar el Estatuto Orgánico Institucional y ordenanzas vinculadas a las GRS, levantar los diseños y estudios para el cierre técnico del basurero a cielo abierto, creación de programas de comunicación social y formación en temas de separación y reutilización de RS dirigidos a la comunidad, creación de una asociación de recicladores inclusiva, suscripción de convenios

interinstitucionales y elaborar un plan de acción para el cierre del vertedero a cielo abierto basado en los estudios y diseños obtenidos.

La propuesta de valor establecida en el punto 4.4, nos permite enlistar las acciones a implementarse como propuesta a la problemática presentada, estas soluciones plantean direccionar al GADM del Cantón Yaguachi a gestionar sus procesos de manera óptima con respecto a la GRS a través de la creación de una área técnica - administrativa. Dicho esto, las decisiones de su aplicabilidad dependen mucho de los actores políticos que intervienen tal y como se evidencia en las entrevistas realizadas a los actores políticos entrevistados en la presente investigación.

## **CAPÍTULO VI**

### **6. RECOMENDACIONES**

En función de afrontar las limitaciones del estudio, así como de fomentar propuestas de políticas públicas para mejorar la GRS en el cantón Yaguachi, se recomienda lo siguiente:

- Realizar una Reforma al Estatuto Orgánico Institucional, donde se establezca las responsabilidades y atribuciones de los funcionarios públicos que además les permitirá generar, programas y proyectos a través de leyes locales que vayan al cumplimiento con las Normas nacionales que regulen la correcta GRS a nivel del Ecuador, desconcentrando el servicio y permitiendo la creación de la DGIRSA.
- Crear una Ordenanza en donde se determine las responsabilidades Institucionales y Ciudadanas, con el fin de establecer una norma de control de manera integral a la GRS en el cantón.
- Realizar un Estudio Técnico de Caracterización de los RS para poder conocer el Per cápita del tipo de RS existentes en el Cantón Yaguachi; tales como: (Industrial, Comercial, Escolar, Domiciliario, Hospitalarios; entre otros)
- Realizar un Estudio de Reestructuración de las Rutas de recolección de los RS del Cantón San Jacinto de Yaguachi.
- Levantar un Plan de Acción para el Manejo Ambiental a través de un estudio técnico que permitirá al GADM de Yaguachi, conocer el estado actual del botadero, según las normas ambientales vigentes y aplicar las recomendaciones que surgieran de este estudio.

- Diseñar campañas y programas de comunicación política para reducir los factores que están afectando o limitando una correcta GRS, tales como: capacitaciones, mesas técnicas e inclusivas en centros de salud públicos, temas en la educación primaria y secundaria. Ante todo, esta labor se orientó a la GRS por la importancia relevante en nuestro País, por cuanto se debe evaluar este tipo de relación en otros cantones por la generación de desechos y sus carencias de sinergia e integración con las diferentes dimensiones de las 3P: planeta (medio ambiente), prosperidad (económica) y personas (social). Lo que ayudaría en una cosmovisión en la Economía y en una cultura ambiental sostenible.
- Crear Ordenanza para la implementación de proyectos educativos enfocados a educación ambiental a nivel de escuelas y colegios - Inclusión de la educación ambiental.
- Crear Ordenanza para la implementación del programa de economía circular de RS.
- Crear la Ordenanza para la inclusión del programa de asociación de recicladores para apoyar a los pequeños actores de la cadena de valor que impulsan a la reutilización de los desechos en base a una necesidad de ingresos, brindarles apoyo para regular su actividad y mejorar sus condiciones de vida (Inclusión Social).
- Realizar Suscripción de Convenios Interinstitucionales para la implementación de programas de prevención de salud pública en la zona urbana y rural.

## REFERENCIAS.

- Álvarez, M. F., Zepeda, A. J., Mendosa, C. S., & García, D. H. (2019). *Responsabilidad social universitaria en desarrollo sostenible Redes universitarias de Argentina, Chile y Colombia*. <https://repositorio.ufsc.br/handle/123456789/201843>
- Bonelli, J. M. (2018). Environmental Protection, Work, and Social Inclusion: Formalizing the Recycling of Urban Solid Waste in Buenos Aires. *Latin American Perspectives*, 45(1), 91-107. Scopus. <https://doi.org/10.1177/0094582X17730372>
- CEPAL. (2016). *Guía general para la gestión de residuos sólidos domiciliarios*. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/40407>

- Chin, M. Y., Lee, C. T., Klemeš, J. J., Fan, Y. V., & Woon, K. S. (2023). Developing a sustainability solid waste treatment portfolio for 3Ps (planet-prosperity-people) nexus. *Journal of Cleaner Production*, 137698.  
<https://doi.org/10.1016/j.jclepro.2023.137698>
- COA. (2017, abril 12). *Suplemento al Registro Oficial No. 983, 12 de abril de 2017*.  
<https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/9074-suplemento-al-registro-oficial-no-983>
- Concejo Metropolitano de Quito. (2022, septiembre 6). *Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos No Peligrosos y Desechos Sanitarios 2022-2032*.  
<http://www.quitoinforma.gob.ec/2022/09/06/concejo-metropolitano-conocio-el-plan-de-gestion-integral-de-residuos-solidos-no-peligrosos-y-desechos-sanitarios-2022-2032/>
- COOTAD. (2010, octubre 19). *Registro Oficial Suplemento 303*.  
<https://www.gob.ec/regulaciones/codigo-organico-organizacion-territorialcootad>
- CRE. (2008). *Registro Oficial No. 449*.  
<https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/registro-oficial/item/4864-registro-oficial-no-449.html>
- Educación para la Sostenibilidad. (2010). *Red Campus Sustentable*.  
<https://www.redcampussustentable.cl/>
- GADM. (2014). *ORDENANZA RECOLECCION DE BASURA.pdf*.
- GADM Yaguachi. (2012). *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2012-2019*.  
<https://municipiodeyaguachi.gob.ec/>
- GADM Yaguachi. (2021). *Ordenanzas Municipales. 017-2021 Cantón San Jacinto de Yaguachi: Que reglamenta la tasa de recolección de desechos y aseo de calles*,

- recolección de desechos para grandes generadores y disposición final de desechos - tratamiento.* <https://vlex.ec/vid/017-2021-canton-san-899224176>
- Gobierno de Argentina. (2019, julio 19). *Estrategia Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.* Argentina.gob.ar.  
<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/control/estrategia-nacional>
- Guillaume, A., Appels, L., & Kočí, V. (2023). Life cycle assessment of municipal biowaste management—A Czech case study. *Journal of Environmental Management*, 339. Scopus. <https://doi.org/10.1016/j.jenvman.2023.117894>
- Hoornweg, D., & Bhada-Tata, P. (2012). *What a Waste: A Global Review of Solid Waste Management.* <http://hdl.handle.net/10986/17388>
- INEC. (2021). *Estadística de Información Ambiental Económica en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.* INEC.  
<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/gad-municipales/>
- LOECI. (2021, julio 6). *Cuarto Suplemento al Registro Oficial No. 488.*  
<https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/15070-cuarto-suplemento-al-registro-oficial-no-488>
- Méndez, & González. (2017, octubre 23). *Los residuos no son basura | Revista Pesquisa Javeriana.* <https://www.javeriana.edu.co/pesquisa/los-residuos-no-son-basura/>
- MITECO. (2021). *Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.*  
<https://www.miteco.gob.es/es/>
- Modelos Universitarios en la Ciencia y Desarrollo Sostenibles. (2023). *Los vertederos no controlados: El impacto ambiental de los residuos.*  
<http://desenvolupamentsostenible.org/es/generacion-y-gestion-de-residuos-un->

compromiso-con-la-sostenibilidad/3-la-gestion-de-los-residuos-municipales/32-los-vertederos-no-controlados-el-impacto-ambiental-de-los-residuos

Navarrete, N. N. (2020, noviembre 24). ¿Cómo resolvió Suiza su problema de basura?

*Consultores Ambientales | OSD Consultoría Ambiental.*

<https://osdconsultores.com/blog/como-resolvio-suiza-su-problema-de-basura/>

ONU-Hábitat. (2018). *Día Mundial del Hábitat*. <https://onuhabitat.org.mx/index.php/dia-mundial-del-habitat-2018>

ONU-Hábitat. (2021). *La Nueva Agenda Urbana en español*.

<https://onuhabitat.org.mx/index.php/la-nueva-agenda-urbana-en-espanol>

Prefectura Ciudadana del Guayas. (2023). *Prefectura del Guayas-Yaguachi*.

<https://guayas.gob.ec/cantones-2/yaguachi/>

*Reforma al Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por procesos del Cantón San Jacinto*

*De Yaguachi*. (2022). vLex. <https://vlex.ec/vid/expidese-reforma-estatuto-organico-920747566>

Responsabilidad Social Empresarial y Sustentabilidad, E. (2022, enero 8). *Tipos de*

*Residuos: Qué son, definición, clasificación, manejo y ejemplos*. Responsabilidad Social Empresarial y Sustentabilidad. <https://responsabilidadsocial.net/residuos-que-son-definicion-clasificacion-manejo-y-ejemplos/>

Rodríguez-Martín, A., Palomo-Zurdo, R., & González-Sánchez, F. (2020). Transparencia y

economía circular: Análisis y valoración de la gestión municipal de los residuos sólidos urbanos. *CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*, 99, Article 99. <https://doi.org/10.7203/CIRIEC-E.99.16011>

Sánchez Javier. (2020, junio 8). *Qué son los RESIDUOS SÓLIDOS*.

<https://www.ecologiaverde.com/que-son-los-residuos-solidos-y-como-se-clasifican-1537.html>

TULSMA. (2018). *Suplemento al Registro Oficial No. 631*.

<https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/7322-suplemento-al-registro-oficial-no-631>

Valencia, R. (2009). Monitoring progress in solid waste management: BOKU waste conference series. *Reviews in Environmental Science and Bio/Technology*, 8(2), 147-148. <https://doi.org/10.1007/s11157-009-9155-1>



# **ANEXOS**

Matriz de análisis de entrevistas.

N .	PREGUNTAS	Ing. Juan Jose Yúnez Nowak Alcalde de Samborondón	Ing. Jorge Bernis Quinto Director de Obras Públicas (Municipio de Yaguachi)	Eduardo Ignacio Álava Hidalgo- Docente, investigador y encargado del Laboratorio de transformación de R.S en ESPOL Especialista ambiental (ESPOL)	Ing. Bethy Merchán Sanmartín Docente, investigadora, especialista Ambiental de (ESPOL)	Ing. Civil. Manuel Aguáis Calle Analista de Ame	Mgs. Alex Arias Morán Director de Ambiente (Prefectura)	Ing. Agron. Samuel Nieto Villacrés. (Habitante de la Parroquia Virgen de Fátima)	Sr. Rommel Moreira (Habitante de la Parroquia Virgen de Fátima)
1	¿Tiene usted conocimiento del estado actual del manejo de los residuos sólidos en los cantones del Ecuador?	De lo que hay en otros Cantones no, del cabildo que Administro si, en mi caso en Samborondón apunto a una sostenibilidad a futuro.	Si, en Simón Bolívar y ahora en Yaguachi En Cantón Yaguachi, se recaudan 50 toneladas diarias en todos los recintos, que al mes son 1500 toneladas, esto desde	Si, ya está concientizado a través de la Literatura	De los cantones que conozco están: Loja, Cuenca, donde se maneja una Gestión de desechos líquidos. Guayaquil no ha evolucionado, no hay recolección diferencias, ni campañas de conciencia ambiental.	Si, actualmente dentro de los Municipio existe una problemática con respecto al uso de la plataforma SNIM la misma que es el Sistema Nacional de Información Municipal, que debido al	Si, hasta donde he podido conocer en Ecuador no se cuenta con una gestión de residuos sólidos eficiente, no existe una separación de residuos y en los casos que se realice la recolección no lo es, es decir que el carro de	Si, en la mayoría de Cantones manejan el botadero abierto, sin tratamiento de relleno sanitario.	No.

		la cabecera cantonal y sus parroquias aledañas.			<p>cambio de Administraciones Municipales no ha sido subida la información correspondiente al año 2022, esta información es filtrada y procesada y enviada al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos el cual posee información del año 2021, información que se encuentra generalizada a nivel de la Provincia del Guayas</p>	<p>recolección coge todos los desechos y los coloca en el mismo lugar, esto quizá viene dado a su servicio que se calcula sobre el peso recogido. De esto se exceptúa Cuenca, ellos han desarrollado un modelo de gestión que mejora esta problemática</p>		
--	--	---	--	--	--	--	--	--

2	Según datos obtenidos de un estudio realizado por la Organización de Naciones Unidas (ONU), indica que, no se lleva a cabo un correcto tratamiento de Residuos Sólidos en los cantones del Ecuador, ¿cuáles son las problemáticas que se pueden visualizar y cuáles cree Ud. que han sido las mejores políticas implementadas para atender los residuos sólidos?	Lo que respecta al Cantón Samborondón, una problemática era la vida útil de botadero, de 3 años se logró extenderla a 15 años. También he realizado una alianza con la empresa privada para fabricar la primera planta del País, con tecnificación y separación de desechos, nuestro cantón es agrícola y con todo los residuos orgánicos que	Uno de ellos es el Presupuesto, como mejora continua en Yaguachi nosotros ponemos tierra de "arcilla" para mitigar los gases de lixiviados y evitar la proliferación de malos olores.	Falta incentivo en los Actores Políticos. En algunos cantones transfieren el problema de un lugar a otro, existe un gran desconocimiento sobre el manejo de los Residuos Sólidos, lo que ha provocado que en su Plan de Trabajo excluyen el "EJE AMBIENTAL", también hay desconocimiento o respecto a las fuentes de Financiamiento que pueden gestionarse para poner en marcha proyectos que atiendan esta problemática	Falta de política pública que vaya a la fuente. Como primer punto.- Se debería levantar una Política Pública de GESTIÓN DE DESECHOS Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS. (Se debe diferenciar la basura, los desechos y residuos). BASURA es todo aquello que ha sido utilizado por primera vez, ejemplo: cuando como un caramelo y desecho la envoltura a la basura, la envoltura sería la basura. En el momento que la funda de caramelo la	Sin duda alguna la Política, esto depende mucho de los alcaldes, un ejemplo de ello es la Ciudad de Loja ya que su gestión de desechos va desde la caracterización de los residuos, la recolección, compostaje y lombricultura. Carchi también es un modelo realizan compostaje y realizan biofertilizantes que luego son distribuidos a la comunidades	El problema principal es la falta de costumbre de diferenciación de residuos, en Ecuador no una cultura de reciclaje, lo que ocasiona que no sea una prioridad en las gestiones de las autoridades, para contrarrestar esto se debería desarrollar campañas de concientización respecto a las causas y efectos ocasionados por la falta de una gestión adecuado de desechos.		
---	--	---	---	--	---	---	--	--	--

		recolectamos serviría como compost.			reutilizo se convierte en un RESIDUO, y Desecho se da una vez que está en la basura, me toca separar lo (Plástico, hoja de banano y la funda de caramelo) en conclusión puedo: Reducir, reusar, reciclar o biotransformarlo. Cada que yo pueda hacer lo antes mencionado, puedo reducir el modelo de economía Lineal y elevar el modelo de Economía Circular con conciencia social.				
3	Debido a la gestión que usted ha realizado, ¿cuál sería el siguiente paso, que plus le	Mejora Continua. Una vez que tengamos su cuantificación de desechos en	Contar con un Estudio Ambiental, dado que no fue aprobado por el MAE	N/A	La separación debe hacerse desde la fuente, porque en el momento que yo mezclo todo, como la cáscara	sin duda alguna la educación, información y comunicación a la comunidad,	Soy una autoridad entrante, que lleva 1 mes en el cargo, aún hay mucho por revisar, por otra		

<p>faltaría para potencializar más los desechos y obtener mejores resultados de los ya existentes?</p>	<p>porcentajes % orgánicos y % inorgánicos se podría plus adicionales para beneficios de los habitantes.</p>	<p>(Por falta expropiación de Terreno)</p>		<p>de guineo, el plástico, el cartón; automáticamente lo contamina. (La cáscara de guineo bota el líquido que es lixiviado)</p>	<p>considero que ese es el eje fundamental, se podrían incluir Capacitaciones , Campañas sobre la gestión de residuos sólidos, campañas educativas; además falta mucho por analizar con respecto a la parte económica que considero se debería hacer un mejor análisis de la Aplicación sobre los costos que producen la gestión de los desechos sólidos y si de esa producción se pueda</p>	<p>parte, la gestión de RS es una competencia de los municipios, la prefectura puede dar acompañamiento y ser parte de alianzas entre cantones que opten por la vía de mancomunidades.</p>		
--	--	--	--	---	--	--	--	--

						obtener algún beneficio.			
4	¿Conoce el estado actual de la gestión de los desechos sólidos en el Cantón Yaguachi, sus problemas, sus antecedentes?	No.	Si. Uno de los problemas era tener poca maquinaria para su recolección, hemos adquirido 2 volquetas, 2 recolectores y personal; adicional hemos capacitado al personal. Así también el Per cápita ha incrementado a 0,50 kilogramos por	No	No	Si, actualmente Yaguachi maneja un botadero a cielo abierto, como Asociación de Municipalidad es damos el acompañamiento técnico en todos los aspectos y de hecho Yaguachi no ha sido la excepción pero el ente rector es el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica	Lo que he podido revisar, es un cantón que no cuenta con una gestión adecuada de RS, al igual que muchos otros cantones, cuenta con un botadero a cielo abierto.	Sí, tengo 61 años viviendo en la parroquia Virgen de Fátima y nunca antes habíamos estado expuesto como ahora a la contaminación ambiental, el aire que emana del botadero es insoportable, el comercio cerca del vertedero disminuyo, siendo nosotros la	SI, existe inseguridad al estar abierto( no tiene alumbrado público ), existe insalubridad y Virgen de Fátima se convertido en el botadero del Cantón

			habitante por día, que en libras sería 1,10 libras por habitantes por día. El tema del crecimiento de la población es otra problemática.			(MAATE), que es la cartera de Estado o ministerio encargada de la política ambiental del Ecuador.		parroquia con un gran casco comercial, los habitantes estamos expuestos a enfermedades de la piel y respiratorias.	
5	¿De lo que usted conoce, que recomendaciones daría para fortalecer la gestión de residuos sólidos en el Cantón Yaguachi?	Sería bueno crear una Mancomunidad desde la Prefectura del Guayas, construyendo grandes centros de acopio, agrupando cantones en relación a su ubicación geográfica y extensión territorial.	Levantar políticas ambientales desde los hogares de Yaguachi y sus parroquias. También sabemos que por política no se puede ubicar viviendas, negocios, empresas, cerca de un relleno	No	En los cantones se deben levantar Políticas Integrales, para la Gestión Sostenibles de Residuos (Ordenanzas con los recolectores, ordenanzas con la sociedad, campañas, capacitaciones en hogares, etc.), para no seguir haciendo una economía lineal, sino apuntar a una economía	Principalmente iniciaría por saber cuántos usuarios existen a nivel de la zona, investigar si existe el estudio de caracterización de residuos sólidos para ver el per cápita del tipo de residuos, como industrial, escolar, hospitales,	El primer paso para mejorar esta problemática es la concientización de la comunidad y autoridades, conocer que realmente se trata de un problema que hay que tratar y en función a esa realidad generar cambios en las políticas	Trabajar con la gente para concientización de lo que se consume día a día, nosotros tenemos la cultura de lo que ya utilizamos lo tiramos a una funda de basura. En mi caso, con las cascara de guineo, la cascara de papa,	Debemos de tener alguna remediación ambiental a través del costo en su planilla en la recolección de basura, hacer un lugar con una infraestructura cerrada y tecnificada.



			sanitario, sería bueno implementar una Política igual para el vertedero ubicada en la Parroquia Virgen de Fátima.		circular con conciencia social ambiental.	entre otros; además de Crear un plan de capacitación y comenzando por verificar el tipo de relleno sanitario existente en la localidad.		residuos de arroz, cascara de tomate, cascara de limón , lo utilizo como abono natural en la tierra para productos de consumo de corto plazo; con el plástico y cartón lo depositan semanalmente en puntos de entrega en la ciudad de Guayaquil.	
6	¿De los elementos que existe en la cadena de valor en residuos sólidos, cuál considera usted que	La parte comunicacional con la comunidad porque de ello depende la realización de estudios como el de		Cuantificación y Caracterización	Cuantificación y Caracterización de la basura que no es igual, son diferentes en los Cantones del Ecuador, donde hay más desecho orgánico, trabajar	Sin duda alguna la caracterización , si no sabemos cuántos residuos produce el Cantón y cuáles son las	La diferenciación de RS es la base de gestión de RS, esto permitirá identificar que residuos son aprovechables	Clasificar desde los hogares, cuando lo vengamos a recoger este separado todo.	Recolección dado a que solo vienen 1 día a la semana

	merece mayor atención?	caracterización de residuos.			en la biotransformación.	posibles soluciones estaríamos encaminados a un sin número de dificultades para resolver esta problemática	y cuáles no, así mismo lo que se va a desechar sería un volumen menor		
7	¿Sabe usted que proyectos se han realizado dentro de los últimos 5 años que hayan mostrado buenos resultados en tratamiento de Residuos Sólidos?	Claro que si, como lo que indique anteriormente e ejemplo de gestión de desechos sólidos se encuentra la Ciudad de Loja con un modelo de gestión aplicado estrictamente a obtener buenos resultados		Holanda: Manejan el Micro plástico (Esto ya es una realidad). México: Existe la caracterización; seguido de la clasificación.	En Loja el Municipio entregó contenedores para que desde los hogares se realice la recolección diferenciada. En Cuenca y Argentina la separación se hace desde sus hogares, los recolectores van a recoger la basura en diferentes días: lunes plástico, miércoles orgánico. En Suecia se genera "Energía	Bueno en este ámbito actualmente se han creado el Código orgánico ambiental y su reglamento que orienta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a resolver esta problemática a nivel local cuyo ente regulador directo es el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición	A nivel nacional sé que Cuenca ha desarrollado un modelo de gestión para los RS, el cual está dando bastante éxito, sería un buen ejemplo a seguir. En el ámbito internacional se tiene a Bogotá que está haciendo un muy buen trabajo	Los Países de Europa son referentes; tengo la oportunidad de tener amigos en otros Países como Holanda, tienen cultura de reciclar, otra parte se incinera y muy poco va al relleno sanitario.	En Yaguachi, no he visto ninguna gestión al respecto.

				<p>Eléctrica", es reconocida por su sistema eficiente de gestión de residuos, donde una gran parte de los desechos se queman en plantas de incineración modernas que generan electricidad y calor, aproximadamente el 50% de los residuos en Suecia se utiliza para la producción de energía. En Dinamarca se ha desarrollado una sólida infraestructura para la generación de energía a partir de residuos, el país cuenta con plantas de incineración</p>	<p>Ecológica (MAATE).</p>			
--	--	--	--	---	---------------------------	--	--	--

					avanzadas que utilizan tecnologías de recuperación de energía para generar electricidad y calefacción urbana a partir de los desechos.				
8	¿Bajo su experiencia, como podemos tratar el problema de botaderos a cielo abiertos?			Existen aristas de conflicto: El desconocimiento o dado que la simulación que se realiza en algunos cantones no es la solución, la materia no se destruye se transforma. La infraestructura en botaderos abiertos conlleva un costo elevado, habría que analizar la cuantificación en la	Los vertederos a cielo abierto son una transición, no es una solución para mitigar la contaminación ambiental, porque ahí encontramos la reproducción de roedores, ratas, cucarachas etc.; el vertedero sanitario justo en la parte inferior, tiene todo un esquema para recopilar esos lixiviados y llevárselos, porque la materia	Aplicando las normas ya que es un tema de decisión política, de que los Alcaldes apliquen lo que dicen las normativas y que en algunos casos tienen normativas internas pero no las aplican	Lo que se debe hacer es iniciar un cierre de botaderos a cielo abierto, y construir vertederos tecnificados que cumplan con las normas ambientales, deben ser creados en los puntos más altos.	Políticas que benefician a los habitantes que las motiven a través de programas en el agro para el compost en lo orgánico y capacitación desde la concientización para su clasificación en lo inorgánico.	Que los cabildos de turno, creen ordenanzas para beneficio del tratamiento de R.S

				recaudación de los desechos lo amerita.	no se destruye se transforma y si no se le da un drenaje y un tratamiento adecuado va reventar en algún momento.			
9	Como experto ambiental, qué aporte da usted en su ámbito laboral.		N/A	En la Institución contamos con una materia de biotransformación de desechos, los desechos orgánicos que se recolecta en los comedores, bares y quioscos. Mi laboral inicia desde cosechar la larva, que eso lo realizo con una técnica de apareamiento entre moscas. Las larvas son alimentadas con un proteína que una vez que transcurren	Desde la Docencia se forma a los estudiantes para que, desde el ejercicio de su rama profesional, sean gestores de cambios ambientales, uno de los temas que llevamos en ESPOL es la separación de basura, pero lo que ahora estamos trabajando es en la recolección, dado que cuando viene el camión de recolección se mezcla los desechos y esto	Bueno en este aspecto damos charlas y acompañamiento permanente como técnicos de la Asociación de Municipalidades, nos encargamos básicamente de fortalecer ciertos vacíos de conocimiento que en muchos casos son provocados por los constantes cambios de Alcaldes.	Se estructuran campañas, líneas de asesoramiento, como se ha mencionado esta problemática es competencia del municipio, no es posible realizar un intervención directa	

			<p>6 días crecen y se ponen en los desechos orgánicos, las larvas se comen todos los restos, al hacer sus heces, estas sirven de biofertilizante para alimentos de los animalitos de la granja y también como abono de las plantas, como resultado tenemos una Economía Circular.</p>	<p>hace que se pierda el fin de la separación ambiental. Como sugerencia en su proyecto deben diferenciar entre: BASURERO, VERTEDERO Y RELLENO SANITARIO y la atención no está solo en reciclar, sino en las 3 R (reducir, reusar y reciclar).</p>	<p>Además somos parte y manejamos la plataforma SNIM ( Sistema Nacional de Información Municipal) que es la encargada básicamente de recolectar toda la información que año a año se genera con respecto a las gestiones de los servicios básicos de los municipios.</p>		
--	--	--	---	--	--	--	--

Ordenanza s/n (Registro Oficial 254, 4-VI-2018)



**Registro Oficial No. 254 , 4 de Junio 2018**

**Normativa:** Vigente

**Última Reforma:** Ordenanza s/n (Registro Oficial 254, 4-VI-2018)

**REFORMA A LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA TASA POR  
LOS SERVICIOS POR LA RECOLECCIÓN DE LA BASURA Y DEPÓSITO FINAL DE LOS  
DESECHOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, ÁREAS DE  
EXPANSIÓN URBANA, PARROQUIAS RURALES Y ÁREAS RURAL DEL CANTÓN**  
(Ordenanza s/n)

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO  
DE YAGUACHI

**Considerando:**

Que, conforme a lo previsto en el Art. 34 del COOTAD, son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, intercultural, subsidiariedad, participación y equidad.

Que al amparo de lo que se dispone en el Art. 35, literal d) del COOTAD, se tiene que al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi, le corresponde como una de sus competencias exclusivas, aquella de Prestar los servicios públicos, como el relacionado al manejo de desechos sólidos.

Que, así mismo, el Artículo. 137 del COOTAD, incisos cuarto y quinto, al tratar sobre el ejercicio de las competencias de la prestación de servicios públicos, al referirse al servicio público de manejo de desechos sólidos, en todas sus fases, dice que este lo ejecutaran los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales con sus respectivas normativas y que la provisión de ellos responderá a los principios de solidaridad, obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad,



equitativos, a través de tarifas diferenciadas a favor de los sectores con menores recursos económicos, para lo cual se establecerán mecanismos de regulación y control, en el marco de las normas nacionales.

Que, el Art. 57 del COOTAD, en sus literales a) y b) establece como atribución del Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias que son de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; para regular mediante ordenanza la aplicación de tributos previstos en la Ley a su favor.

Que, el Art. 170 DEL COOTAD, prevee la posibilidad de establecer subsidios para cubrir el costo de los servicios públicos indispensables, como el que es materia de la presente Ordenanza; así, al respecto dice: "Subsidios.- En el cobro por la prestación de los servicios básicos se deberá aplicar un sistema de subsidios solidarios cruzados entre los sectores de mayores y menores ingresos."

Que, el Art. 171, literal a) *ibidem*, al referirse a los recursos financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, indica como tales a aquellos que se generan por su propia gestión, entre otros.

Que, el Art. 186 del COOTAD, establece la Facultad tributaria a favor de Los Gobiernos Municipales, en cuyo ejercicio podrán crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad.- En tal virtud, cuando por decisión del gobierno municipal, la prestación de un servicio público exija el cobro de una prestación patrimonial al usuario, cualquiera sea el modelo de gestión o el prestador del servicio público, señala que esta prestación patrimonial será fijada, modificada o suprimida mediante ordenanza, y que para ello los municipios aplicarán obligatoriamente las contraprestaciones patrimoniales que hubieren fijado para los servicios públicos que presten, aplicando el principio de justicia redistributiva. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de destitución de los funcionarios responsables.

Que, el Art. 566 del COOTAD, dice: "Objeto y determinación de las tasas.- Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la administración municipal o metropolitana que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio.

Sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trate de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y





siempre que la diferencia entre el costo y la tasa pueda cubrirse con los ingresos generales de la municipalidad o distrito metropolitano. El monto de las tasas autorizadas por este Código se fijará por ordenanza.

Que, así también, el Art. 567 del ya referido Cuerpo Legal, al referirse a la obligación de pago que tienen el Estado y las demás Instituciones Públicas que forman parte de él, dispone lo siguiente: "Obligación de pago.- El Estado y más entidades del sector público pagarán las tasas que se establezcan por la prestación de los servicios públicos que otorguen las municipalidades, distritos metropolitanos y sus empresas.

Para este objeto, harán constar la correspondiente partida en sus respectivos presupuestos."

Que, el Art. 568 del COOTAD, indica cuáles son los servicios públicos sujetos al pago de una tasa y cómo ha de ser regulada aquella, esto es, mediante ordenanza; siendo que entre ellos, señala el de Recolección de basura y aseo público, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal, la que debe ser tramitada y aprobada por el respectivo Concejo.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su art. 30, garantiza el derecho a un hábitat seguro y saludable, con independencia de su situación social y económica.

Que, el Art. 85 de la ya referida Constitución, dispone que: "La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.

2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto....."

Que, el Art. 226 de la Constitución ya mencionada dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.



Que, el Art. 264, numerales 4 y 5, de la misma Constitución citada, indica que los gobiernos municipales tendrán, como una de sus competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, aquella relacionada con el servicio público de manejo de desechos sólidos; y, para fijar el costo del mismo, crear, modificar o suprimirlo mediante ordenanzas

Que, el Art. 270.- en su parte pertinente, señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados generarán sus propios recursos financieros.

Que, finalmente, toda Ordenanza Municipal debe guardar armonía con las disposiciones legales vigentes en el país, para cuyo efecto los Concejos Cantonales, ejerciendo su facultad legislativa, deben reformar y/o derogar dichas Ordenanzas, para cumplir con este principio de jerarquización legal.

En uso de las atribuciones que le concede el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y la Constitución de la República.

**Resuelve:**

Expedir la siguiente ACTUALIZACIÓN DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA TASA POR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE LA BASURA Y DEPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA, PARROQUIA(S) RURALES Y ÁREA RURAL DEL CANTÓN.

**Capítulo I**

**DE LA TASA POR EL SERVICIO DE BARRIDO, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DEPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS**

**Art. 1.- Objeto de la tasa.-** De conformidad con los artículos 566 y 567 y 568 del COOTAD, se establece la tasa mediante la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, recompensará el costo por los servicios de recolección de basura y la deposición final de los desechos sólidos en la ciudad de San Jacinto de Yaguachi, áreas de expansión urbana, parroquia(s) rurales y área rural del cantón.

La recolección de basura y aseo público del cantón comprende los siguientes subsistemas: de barrido, de recolección de residuos o desechos sólidos y de disposición final de los mismos.

**Art. 2.- Hecho generador.-** Constituye el costo por barrido, recolección de basura y la deposición final de los desechos sólidos, que efectúa el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, según lo señalado en el artículo anterior inciso 2do de esta Ordenanza, por ser una prestación efectiva de este servicio a todas las personas naturales y jurídicas del área urbana, de la ciudad y Cantón de San Jacinto de Yaguachi, y sus áreas de expansión urbana y rural, conforme a lo que se señala en el Art. 12 de la presente Ordenanza.



**Art. 3.- Exigibilidad.-** Los sujetos pasivos de la presente tasa, deberán realizar sus pagos por mensualidades vencidas.

**Art. 4.- Sujeto activo.-** El ente acreedor de esta tasa de recolección de basura y la deposición final de los desechos sólidos es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.

**Art. 5.- Sujeto pasivo.-** Son sujetos pasivos de esta tasa y están obligados a su pago, las personas naturales o jurídicas que como contribuyentes, o responsables, tengan predios con sus respectivas edificaciones, ubicados en el área urbana de la ciudad de San Jacinto de Yaguachi y sus áreas de expansión urbana, centro urbano de su(s) Parroquia(s) Rurales y área rural, en donde se dé el servicio de aseo de calle, recolección y deposición final de los desechos sólidos, según corresponda. Para lo cual el Jefe de Avalúos y Catastros en coordinación con el Comisario(a) Municipal realizarán y revisarán cada año el catastro de contribuyentes de esta tasa.

**Art. 6.- Base imponible.-** (Reformado por el Art. 1 de la Ord. s/n, R.O. 254, 4-VI-2018).- La base imponible para la determinación de la tasa objeto de esta ordenanza, será diferenciada; por lo tanto, dicha base estará en función de las categorías que se indican a continuación.

CATEGORÍA	TASA
Residencial (R)	0.0047 RBU
Asistencia Social con demanda (AD)	0.0047 RBU
Oficial con demanda (OD)	0.0047 RBU
Comercial con demanda (CD)	0.0060 RBU
Industrial con demanda (ID)	0.0100 RBU

Adicionalmente, se establecen los siguientes usuarios y tasas por la prestación del Servicio de Disposición Final de sus desechos:

Toda persona natural o jurídica, pública o privada que genere desechos sólidos no peligrosos, cancelará en ventanillas de recaudación, el valor de US\$ 250

Por cada tonelada de desecho para las empresas o instituciones públicas y US\$ 300 por cada tonelada de desecho, para las empresas privadas que se depositen en los lugares establecidos en el Artículo 17 de la Actualización de la Ordenanza que Reglamenta la Tasa por los Servicios por la Recolección de la Basura y Depósito Final de los Desechos Sólidos en la Ciudad de San Jacinto de Yaguachi, Áreas de Expansión Urbana, Parroquias Rurales y Áreas rural del Cantón.

La autorización para disposición final de desechos sólidos a través de este mecanismo, se establecerá mediante la suscripción de un convenio, previa solicitud del interesado.



Para la liquidación de este servicio, Higiene Ambiental deberá emitir de manera mensual su informe indicando la cantidad total descargada, y aprobado por el Director de Obras Públicas.

El valor de esta tasa deberá ser revisado cada año por la Dirección municipal competente y de existir variación de los costos, estos se someterán a revisión y aprobación del Concejo Cantonal.

**Art. 7.- De la interpretación.-** Las categorías establecidas en el artículo anterior, se definen sobre la base del catastro de usuarios que posee la Empresa Eléctrica Milagro (CENEL).

A. La Empresa Eléctrica Milagro (CENEL), la misma que para efectos de la presente Ordenanza, ha sido recogida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.- En tal virtud, dicha base, adaptada que ha sido a la realidad socio económica de la población del Cantón San Jacinto de Yaguachi, ha dado lugar para que se determinen cada una de las categorías que allí se indican de los usuarios del servicio materia de la presente Ordenanza, en base a su propio catastro debidamente conocido y aprobado por el Concejo Municipal.

**Art. 8.- Recaudación.-** El pago por concepto de barrido, recolección de basura y la deposición final de los desechos sólidos, se efectuará en forma mensual y al efecto el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, recaudará a través de la planilla de consumo eléctrico emitida por la (CENEL) Milagro. Para lo cual el señor Alcalde en su calidad de Representante Legal de la Institución queda autorizado para suscribir el correspondiente Convenio.

**Art. 9.- De las exenciones.-** Conforme a lo previsto en el Art. 567 del COOTAD, no existe exenciones de esta tasa a favor de personas naturales o jurídicas, consecuentemente el Estado y más entidades del sector público que realicen el hecho generador también deberán satisfacer el tributo establecido en la presente ordenanza, para cuyo efecto harán constar la correspondiente partida en sus respectivos presupuestos.

**Art. 10.- Normas aplicables.-** Sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones determinadas en esta ordenanza para la recaudación mensual de esta tasa, son aplicables también las disposiciones contenidas en el COOTAD, Código Tributario y Ley de Equidad Tributaria, en lo que fueren aplicables. Consecuentemente el sujeto activo podrá ejercer todas las facultades que implica el ejercicio de la administración de la tasa establecida en esta ordenanza.

## Capítulo II

### DEL ASEO PÚBLICO, DESALOJO, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DEPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS

**Art. 11.- Del aseo público, desalojo recolección y deposición final de los desecho sólidos.-** Todos los propietarios y arrendatarios de viviendas, almacenes, talleres, restaurantes, bares o negocios en general, talleres artesanales y/o industriales, tienen la



obligación de proceder al desalojo de desechos sólidos y basura en la forma que establece la presente ordenanza y durante los horarios señalados para el recorrido del Recolector(es) y más vehículos destinados a este fin, conforme se indica en el artículo siguiente de la presente Ordenanza, así como también deberán barrer diariamente el frente de sus viviendas y locales comerciales, artesanales e industriales y colocar la basura recogida en los recipientes que tengan destinados para dicho efecto y para su posterior recolección.

**Art. 12.- Días y sectores de recorrido del recolector y más vehículos destinados al servicio materia de esta Ordenanza.-** Los contribuyentes y/o Responsables que procedan a realizar el desalojo de basura y demás desechos sólidos desde el interior de sus viviendas, locales comerciales, industriales y/o talleres artesanales; o desde sus propiedades rurales a las aceras o vías de las Rutas establecidas para su recolección, deberán hacerlo el día establecido para el paso del recolector(es) y más vehículos destinados a este servicio.

**Art. 13.- Obligación de los propietarios de terrenos inaccesibles del vehículo recolector.-** Las personas que habitan o que tienen sus talleres artesanales y/o industriales en los sectores o lugares a los cuales no existe el acceso para el vehículo recolector de basura, tanto en el área urbana, de expansión urbana o rural, deberán trasladar los desechos sólidos o basura, a la calle más cercana y con acceso para el vehículo recolector o la vía destinada a la Ruta que corresponda a su barrio o sector, en el día determinado para la recolección; lo que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, difundirá suficientemente para el respectivo conocimiento público.

**Art. 14.- Obligaciones de los vendedores ambulantes y comerciantes.-** Los vendedores ambulantes y dueños de los negocios, locales comerciales artesanales e Industriales del Cantón San Jacinto de Yaguachi, que expenden productos en las ferias libres y mercados municipales deberán instalar recipientes, para recoger los desechos de los productos que venden y mantener limpio el área pública que ocupa.

**Art. 15.- De la limpieza en Espectáculos Públicos.-** Toda persona natural o jurídica que organice un espectáculo público, tiene la obligación de obtener el permiso ambiental otorgado por el Departamento de Higiene Ambiental de la Municipalidad, con setenta y dos (72) horas de anticipación y consignar una garantía de cien dólares (USD 100,00) a efectos de asegurar la limpieza del local y/o espacio abierto y sus alrededores, garantía que le será devuelta si se comprueba que el espacio destinado al espectáculo ha quedado totalmente limpio y en buenas condiciones de higiene, previa inspección e informe que deberá ser elaborado por el Comisario (a) Municipal.

Los organizadores de espectáculos o eventos públicos, cualquiera fuere su naturaleza, al culminar los mismos, estarán, por lo tanto, obligados a limpiar el área o espacio utilizado; y, los desechos que generen deberán ser almacenados en los recipientes o fundas respectivas, los que serán colocados en los sitios de recolección determinados por el Gobierno Autónomo Descentralizado de San Jacinto de Yaguachi para dicho efecto, lo que se hará en los horarios pertinentes.



**Art. 16.- Del Reciclaje y Reutilización de los Desechos Sólidos.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, promoverá el reciclaje y la reutilización de los desechos sólidos.

Deberá para tal efecto, establecer un programa de educación, capacitación y difusión a los habitantes del cantón y promoverá la creación y funcionamiento de microempresas que colaboren en la prestación del servicio de reciclaje y reutilización de desechos sólidos.

**Art. 17.- De la Deposición Final de los Desechos Sólidos.-** La deposición final de la basura, o desechos sólidos, es responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, directamente o a través de la persona natural o jurídica a quien se haya contratado o concesionado la prestación del servicio; siempre y cuando el ordenamiento jurídico-constitucional del país así lo permita.

**Art. 18.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi deberá realizar la deposición final de la basura en un lugar que reúna las condiciones técnicas necesarias.

**Art. 19.-** Los habitantes del cantón y transeúntes no podrán disponer de la basura, en especial: fertilizantes y en general todo residuo tóxico y peligroso en áreas verdes, terrenos baldíos, acequias, quebradas, fuentes de captación, vías públicas; y, en todo lugar que no esté destinado a la disposición final de la basura.

**Art. 20.-** Queda terminantemente prohibido quemar cualquier residuo derivado de la industria del cuero, caucho y de la confección de prendas de vestir etc.

### Capítulo III

#### DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES E INCENTIVOS

**Art. 21.- De las prohibiciones y sanciones.-** Es prohibido en materia de aseo público y recolección de basura:

1. Lanzar a las aceras y calzadas, espacios abiertos o locales desocupados, la basura que se desaloje de las viviendas, edificios, negocios o talleres artesanales y/o industriales.
2. Desalojar, para su recolección a través de los vehículos destinados a la recolección de basura y desechos sólidos, los desechos de construcción, demolición tales como: maderas, zinc, muebles o partes en desuso o destrucción, etc. siendo obligación del propietario su desalojo directo en lugares permitidos.
3. Mantener en veredas y calzadas materiales de construcción por el tiempo mayor al del permitido de acuerdo a las ordenanzas municipales correspondientes.
4. Desalojar, para posterior recolección con el vehículo recolector de basura, animales muertos, siendo obligación del propietario o arrendatario llevar el animal a sus lugares permitidos para el efecto.
5. Trasladar la basura a las aceras o vías de Ruta, para su recolección, fuera de los días o



de los sitios determinados en el Art. 12 de la presente ordenanza para el paso del vehículo recolector.

**Art. 22.- Sanciones pecuniarías.-** Quienes incumplieren las prohibiciones señaladas en el artículo anterior, serán sancionados con una multa del diez por ciento de la remuneración básica unificada vigente. En caso de residencia se aplicará el doble de la multa establecida, la misma que será impuesta por el (la) Comisario(a) Municipal. Multas que se cobrarán previa emisión del respectivo título de crédito, aplicando para ello el procedimiento señalado en el art. 8 de esta Ordenanza.

**Art. 23.- Sanciones por incumplimiento de otras disposiciones de la presente ordenanza.-** Por incumplimiento de las demás disposiciones de la presente ordenanza y que se hallaren en concordancia con otras ordenanzas municipales, el (la) Comisario(a) Municipal, aplicará las mismas sanciones establecidas en el artículo precedente, esto: a falta de disposición expresa en ellas.

**Art. 24.-** El municipio tiene la obligación de establecer mecanismos de incentivo y estímulo a los habitantes del cantón, para el eficaz cumplimiento de la presente Ordenanza, para ello podrá conceder incentivos y hacer reconocimientos públicos a aquellas personas naturales o jurídicas, agremiaciones y organizaciones barriales, cuyas gestiones hayan contribuido con la limpieza y aseo del cantón.

#### **Capítulo IV**

#### **DEL PROCEDIMIENTO PARA EL JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES A LA PRESENTE ORDENANZA**

**Art. 25.-** Las prohibiciones, llamadas también contravenciones, previstas en la presente ordenanza, serán juzgadas por el Comisario Municipal, ya sea de oficio, o, a petición de parte.

**Art. 26.-** Cuando la Autoridad competente llegare a tener conocimiento de la comisión de alguna contravención, citará al supuesto contraventor para su juzgamiento.

**Art. 27.-** La citación se hará por medio de una boleta, en la que constará el motivo de la citación así como el día y hora en los que deba comparecer el citado.- estas boletas serán entregadas por los Inspectores y/o Policías Municipales con los que se cuente para dicho efecto, quienes previamente constaran la identidad del citado; y, en el caso de que no fuere encontrado en persona, dicha citación se la practicará mediante boleta entregada en su domicilio o lugar de trabajo.

**Art. 28.-** En caso de que: persona alguna, fuese encontrada infraganti en el cometimiento de una infracción de las establecidas en la presente Ordenanza, se la hará comparecer de inmediato ante la Autoridad, con la ayuda de la fuerza pública, en caso de así ser necesario.

**Art. 29.-** De existir montones de basura en las esquinas de las calles, se citará a los propietarios de los inmuebles que se hallen circunscritos en el entorno de una cuadra a la redonda, del sitio en el que se encuentren dichos montones de basura y que fueren colocados en las horas que ya pasó el recolector, a fin de establecer las responsabilidades que quedan ya señaladas en la presente ordenanza.



**Art. 30.-** La Audiencia de juzgamiento se iniciará en el día y hora fijada para tal efecto, pudiendo llevarse a cabo, hasta pasados diez minutos de dicho señalamiento.- El Comisario, luego de iniciada la Audiencia, escuchará al acusado, quien podrá intervenir ya sea por sí mismo o a través de su Abogado defensor, exponiendo los argumentos de su defensa o allanándose a los cargos que le han sido imputados.- Luego concederá el uso de la palabra al denunciante o acusador, en el caso que existieren tales sujetos procesales.- De no existir denunciante o acusador, y se estuviere actuando de oficio, el Comisario expondrá los cargos que han sido imputados al citado, mediante informes escritos de los Inspectores y/o Policías Municipales que le hubieren hecho conocer el cometimiento de la infracción objeto de la citación; o que éste la hubiere conocido personalmente.- Al concluir la audiencia, de existir hechos que deban ser probados, en esa misma audiencia abrirá la causa a prueba por el término de seis días, concluido el cual dictará la resolución que corresponda, de la que no habrá lugar a recurso alguno.

Toda resolución será motivada y fundamentada y deberá condenar o absolver.

Toda multa será cancelada en Tesorería Municipal.

**Art. 31.-** En caso de que no comparezca el citado, el Comisario en la ausencia de éste, procederá a su juzgamiento, quien pasará una copia del acta respectiva a la Dirección Financiera de la Municipalidad para que se emita el respectivo título de crédito y se proceda a su cobro por la vía coactiva, en caso de así ser necesario.-El mismo procedimiento se aplicará a aquellos infractores que habiendo comparecido a la Audiencia de Juzgamiento, se resistieren a cancelar voluntariamente el valor de las multas que se les haya impuesto por el cometimiento de una de las contravenciones establecidas en la presente ordenanza.

#### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**Primera.-** Queda terminante prohibido que cualquier persona natural o jurídica no domiciliada en esta jurisdicción territorial pueda ser uso del botadero municipal; sin embargo podrá suscribir un convenio con la municipalidad, en el cual se establecerá el costo del servicio.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**Vigencia.-** La presente ordenanza entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**Derogatorias.-** Quedan expresamente derogadas las disposiciones o actos administrativos, así como también todas aquellas normas legales de carácter municipal, que se opongan a la presente ordenanza.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, a los veintitrés días del mes de enero del año 2012.





**FUENTES DE LA PRESENTE EDICIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA TASA POR  
LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE LA BASURA Y DEPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS  
SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE SAN JACINTO DE YAGUACHI**

- 1.- Ordenanza s/n (Segundo Suplemento del Registro Oficial 794, 21-IX-2012)
- 2.- Ordenanza s/n (Registro Oficial 254, 4-VI-2018).

Ordenanza Nro. 017-2021 (30 de diciembre del 2021).

<b>EDICIÓN ESPECIAL</b>		<b>REGISTRO OFICIAL®</b>	
		ÓRGANO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR	
		<b>SUMARIO:</b>	<b>Figs.</b>
		<b>GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS</b>	
		<b>ORDENANZAS MUNICIPALES:</b>	
-	Cantón Mejía: Que establece el cobro de tasa por la gestión integral de los residuos y desechos sólidos comunes .....		2
	GADMM 028-2022 Cantón San Francisco de Millagro: Que otorga un incentivo adicional del 5% sobre el impuesto predial urbano y rural, para las personas naturales, propietarias de dichos predios, que hayan completado la tercera dosis de vacunación contra el COVID- 19 .....		10
	01-2022 Cantón Fallatanga: De alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025 .....		14
102	Cantón Sigchos: Sustitutiva que norma el manejo integral y participativo de los residuos sólidos ....		20
017-2021	Cantón San Jacinto de Yaguachi: Que reglamenta la tasa de recolección de desechos y aseo de calles, recolección de desechos para grandes generadores y disposición final de desechos / tratamiento .....		40

**ORDENANZA No. 017-2021.****EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.****CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo previsto en el Art. 54 del COOTAD, son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras, las siguientes:

- a).- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- f).- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra Pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

**Que**, al amparo de lo que se dispone en el Art. 55, literal d) del COOTAD, se tiene que al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto De Yaguachi le corresponde como una de sus competencias exclusivas, aquella de Prestar los servicios públicos, como el relacionado al manejo de desechos sólidos.

**Que**, así mismo, el Art. 137 del COOTAD, incisos cuarto y quinto, al tratar sobre el ejercicio de las competencias de la prestación de servicios públicos, al referirse al servicio público de manejo de desechos sólidos, en todas sus fases, dice que éste lo ejecutarán los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales con sus respectivas normativas y que la provisión de ellos responderá a los principios de solidaridad, obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad y que los precios y tarifas de estos servicios serán equitativos, a través de tarifas diferenciadas a favor de los sectores con menores recursos económicos, para lo cual se establecerán mecanismos de regulación y control, en el marco de las normas nacionales.

**Que**, el Art. 57 del COOTAD, en sus literales a) y b) establece como atribución del Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias que son de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; para regular mediante ordenanza la aplicación de tributos previstos en la Ley a su favor.

**Que**, el Art. 170 DEL COOTAD, prevé la posibilidad de establecer subsidios para cubrir el costo de los servicios públicos indispensables, como el que es materia de la presente Ordenanza; así, al respecto dice: "Subsidios.- En el cobro por la prestación de los servicios básicos se deberá aplicar un sistema de subsidios solidarios cruzados entre los sectores de mayores y menores ingresos."

**Que**, el Art. 171, literal a) *Ibidem*, al referirse a los recursos financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, indica como tales a aquellos que se generan por su propia gestión, entre otros.

**Que**, el Art. 186 del COOTAD, establece la Facultad tributaria a favor de Los Gobiernos Municipales, en cuyo ejercicio podrán crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad.- En tal virtud, cuando por decisión del gobierno municipal, la prestación de un servicio público exija el cobro de una prestación patrimonial al usuario, cualquiera sea el modelo de gestión o el prestador del servicio público, señala que esta prestación patrimonial será fijada, modificada o suprimida mediante ordenanza, y que para ello los municipios aplicarán obligatoriamente las contraprestaciones patrimoniales que hubieren fijado para los servicios públicos que presten, aplicando el principio de justicia redistributiva. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de destitución de los funcionarios responsables.

**Que**, el Art. 566 del COOTAD, dice: "Objeto y determinación de las tasas.- Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se

establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la administración municipal o metropolitana que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio.

Sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trate de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y siempre que la diferencia entre el costo y la tasa pueda cubrirse con los ingresos generales de la municipalidad o distrito metropolitano. El monto de las tasas autorizadas por este Código se fijará por ordenanza.

**Que**, así también, el Art. 567 del ya referido Cuerpo Legal, al referirse a la obligación de pago que tienen el Estado y las demás Instituciones Públicas que forman parte de él, dispone lo siguiente: "Obligación de pago.- El Estado y más entidades del sector público pagarán las tasas que se establezcan por la prestación de los servicios públicos que otorguen las municipalidades, distritos metropolitanos y sus empresas.

Para este objeto, harán constar la correspondiente partida en sus respectivos presupuestos."

**Que**, el Art. 568 del COOTAD, indica cuáles son los servicios públicos sujetos al pago de una tasa y cómo ha de ser regulada aquella, esto es, mediante ordenanza; siendo que entre ellos, señala el de Recolección de basura y aseo público, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal, la que debe ser tramitada y aprobada por el respectivo Concejo.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su art. 30, garantiza el derecho a un hábitat seguro y saludable, con independencia de su situación social y económica.

**Que**, el Art. 85 de la ya referida Constitución, dispone que: "La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.
2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto....."

**Que**, el Art. 226 de la Constitución ya mencionada dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Que**, el Art. 264, numerales 4 y 5, de la misma Constitución citada, indica que los gobiernos municipales tendrán, como una de sus competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, aquella relacionada con el servicio público de manejo de desechos sólidos; y, para fijar el costo del mismo, crear, modificar o suprimirlo mediante ordenanzas

**Que**, el Art. 270.- en su parte pertinente, señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados generarán sus propios recursos financieros.

**Que**, mediante Resolución Motivada de Inicio No. CCD-GADMSJY-001-2021-01-R del 22 de febrero de 2021, la Máxima Autoridad del GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi resuelve disponer el inicio del proceso de contratación No. CCD-GADMSJY-001-2021 y convocar mediante el portal de compras públicas SOCE, a la Consultoría Contratación Directa para el "Estudio Técnico de Fijación de Tasa de Desechos Sólidos del Cantón San Jacinto de Yaguachi".

**Que**, con fecha 22 de marzo de 2021 se suscribe el contrato CCD-GADMSJY-001-2021, para la realización del "ESTUDIO TÉCNICO DE FIJACIÓN DE TASAS DE DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI".

**Que**, finalmente, toda Ordenanza Municipal debe guardar armonía con las disposiciones legales vigentes en el país, para cuyo efecto los Concejos Cantonales, ejerciendo su facultad legislativa, deben reformar y/o derogar dichas Ordenanzas, para cumplir con este principio de jerarquización legal.

En uso de las atribuciones que le concede el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y la Constitución de la República.

#### EXPEDIR:

**ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA TASA DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS Y ASEO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE DESECHOS PARA GRANDES GENERADORES Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS / TRATAMIENTO DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

#### CAPITULO I

**DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS Y ASEO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE DESECHOS PARA GRANDES GENERADORES Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS / TRATAMIENTO**

**Art.1.- Objeto de la Tasa.** - De conformidad con los artículos 566 y 567 y 568 del COOTAD, se establece la tasa mediante la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, recompensará el costo por los servicios de recolección de desechos y aseo de calles, recolección de desechos para grandes generadores y disposición final de desechos / tratamiento en el cantón de San Jacinto de Yaguachi.

La recolección de basura y aseo público del cantón comprende los siguientes subsistemas: de barrido, de recolección de residuos o desechos sólidos y la deposición final.

**Art. 2.- Hecho Generador.** - Constituye el costo por barrido y recolección de basura y la deposición final de los desechos sólidos, que efectúa el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto De Yaguachi, según lo señalado en el artículo anterior inciso 2do de esta Ordenanza, por ser una prestación efectiva de este servicio a todas las personas naturales y jurídicas de todo el Cantón de San Jacinto De Yaguachi, conforme a lo que se señala en el Art. 17 de la presente Ordenanza.

**Art. 3.- Sujeto Activo.** - El ente acreedor de esta tasa de recolección de basura y la deposición final de los desechos sólidos es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto De Yaguachi.

**Art. 4.- Sujeto Pasivo.** - Son sujetos pasivos de esta tasa y están obligados a su pago, las personas naturales o jurídicas que como contribuyentes, o responsables, tengan predios con sus respectivas edificaciones, ubicados en el Cantón de San Jacinto De Yaguachi, centro urbano de sus Parroquias Rurales Virgen de Fátima, Pedro J. Montero Y Yaguachi viejo Cone; y área rural, en donde se dé el servicio de aseo de calle, recolección y deposición final de los desechos sólidos, según corresponda. Para lo cual el Jefe de Avalúos y Catastros en coordinación con el Comisario(a) Municipal realizarán y revisarán cada año el catastro de contribuyentes de esta tasa.

**Art. 5.- Exigibilidad.-** Los sujetos pasivos de la presente tasa, deberán realizar sus pagos por mensualidades vencidas.

**Art. 6.- Base imponible.-** La base imponible para la determinación de la tasa objeto de esta ordenanza, será diferenciada y fija dependiendo del Servicio de Recolección y Transporte.

**Art. 7.- Servicio de Recolección y Transporte.** - El Servicio brindado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Jacinto de Yaguachi para la Recolección y Transporte de los desechos sólidos son los siguientes:

- Recolección de Desechos y Aseo de Calles.
- Recolección de Desechos Para Grandes Generadores.
- Disposición Final de Desechos / Tratamiento.

**Art. 8.- Recolección de Desechos y Aseo de Calles.-** Consiste en la recolección manual y mecánica de los desechos sólidos generados en las zonas urbanas y rural del cantón, producto de las diferentes actividades que realizan sus habitantes.

Se realiza una recolección del tipo general, puesto que se juntan los residuos sin tener en cuenta su clasificación y sus características particulares.

Además, se brinda un servicio recolección domiciliaria casa por casa lo que significa que prácticamente no implica trabajo alguno a las familias o locales afectados, pero que requiere una abundante mano de obra.

Incluye también el servicio de aseo o barrido de calles y espacios públicos, actividad que comprende el servicio del barrido y limpieza de calles, aceras, bordillos, parques, canchas, mercados, plazas, ferias y espacios públicos por razones de estética, necesidad de la población y, principalmente, el ornato público en general.

**Art. 9.- Recolección de Desechos Para Grandes Generadores.** - Este es un servicio complementario que el GAD Municipal del Cantón Yaguachi brinda y que está orientado a satisfacer de la necesidad de evacuación de desechos producidos por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, catalogadas como Grandes Generadores, aquellos producen cantidades superiores a 1.0 tonelada.

Consiste en la recolección de los desechos de los Grandes Generadores en su lugar de origen y el traslado hacia el sitio de disposición final. Es una actividad mecanizada por lo que su necesidad de mano de obra es baja.

**Art. 10.- Disposición Final de Desechos / Tratamiento.** - Consiste en el conjunto de actividades orientadas a aislar y confinar los residuos sólidos, en especial los no aprovechables, de manera definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente

**Art. 11.- De las Categorías para la Recolección de Desechos y Aseo de Calles.** - Es una tasa diferenciada por tipo de generador de desecho sólido, acorde con el libro VI Anexo 6 de la Ley de Gestión Ambiental y del Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental por lo cual hemos categorizado de la siguiente manera.

**Categoría R1** - En esta categoría se agrupan los usuarios de viviendas de habitación, condominios, apartamentos que se utilizan únicamente como vivienda familiar, incluyendo los edificios de apartamentos de alquiler, entre otros, que reciben subsidios por pertenecer a los grupos vulnerables, como personas de la tercera edad, discapacitados, entre otros.

**Categoría R2** - En esta categoría se agrupan los usuarios de viviendas de habitación, condominios, apartamentos que se utilizan únicamente como vivienda familiar, incluyendo los edificios de apartamentos de alquiler, entre otros.

**Categoría R3** - Usuarios pertenecientes al sector público, como guarderías, escuelas, colegios y universidades, talleres industriales educacionales oficinas administrativas y curias, incluye también oficinas municipales y del Estado.

**Categoría R4** - Corresponde a usuarios identificados como establecimientos comerciales y mercantiles, son todos los negocios como tiendas, supermercados, tiendas de todo tipo, verdulerías, floristerías, venta de muebles, talleres mecánicos, sodas, restaurantes, casas de habitación con algún tipo de comercio, mercados, entre otros. Los residuos son generados por el personal que trabaja y clientes visitan los establecimientos.

**Categoría R5** - Esta categoría abarca a los locales destinados a la enseñanza y predicación de un culto religioso (capillas, iglesias, centros de oración, entre otros similares).

**Categoría R6** - Esta categoría comprende a los residuos generados donde se realiza la elaboración o transformación de producto agroindustriales, ganadería, riqueza forestal o pesca, oficinas, locales y escenarios de entidades deportivas, bombeo de agua para el servicio público de agua potable y/o al tratamiento de aguas servidas para uso agrícola y acuícola, para comunidades campesinas de escasos recursos económicos y sin fines de lucro, se incluyen también las oficinas y guardianías del servicio antes mencionado. Estos residuos no son representativos para este estudio, por lo tanto, su generación de desechos no genera una gran diferencia en el pesado o clasificación de estos.

**Art. 12.- De la interpretación para la recolección de desechos y aseo de calles.** - Las categorías establecidas en el artículo anterior, se definen sobre la base del catastro de usuarios que posee la Empresa Eléctrica Milagro (CNEL).

La Empresa Eléctrica Milagro (CNEL), la misma que para efectos de la presente Ordenanza, ha sido recoigida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.- En tal virtud, dicha base, adaptada que ha sido a la realidad socio económico de la población del Cantón Yaguachi, ha dado lugar para que se determinen cada una de las categorías.

**Art. 13.- Aplicación para el Cobro para el Servicio de Recolección y Transporte.** - Para la aplicación del cobro según el tipo de servicio que brinda el GAD. Municipal en la recolección de basura se ha establecido tres tipos de recaudación que permitirán

**Art. 13.1 Cobro por la Tasa del Servicio Recolección de Desechos y Aseo de Calles.** - El cobro de la tasa de servicio de recolección de basura se realizara de acuerdo a las siguientes categorías y factores.

**Art. 13.1.1 Categorización y Factor.** - Se establecerá únicamente para los usuarios R1 un factor de 0.0047, para la categoría R2 un factor de 0.0047, para los usuarios en categoría R3 se genera

un factor de 0.0047, para los usuarios de la categoría R4 un factor de 0.0060; para los usuarios de la categoría R5 un factor de 0.0047; y finalmente para la categoría R6 se genera una tarifa de 0.0100.

CATEGORIA	TASA	
	FACTOR	* RBU
R1	0.0047	1.99
R2	0.0047	1.99
R3	0.0047	1.99
R4	0.0060	2.55
R5	0.0047	1.99
R6	0.0100	4.25

**Art. 13.1.2 Factor de Cálculo.** - Para el factor de cálculo CNEL EP Milagro deberá aplicar a la emisión mensual el cobro de la tasa de Recolección de Desechos y Aseo de Calles basados en las características y tipo de desechos generados por el tipo de cliente se propone la siguiente fórmula con los factores establecidos para el cobro de los servicios de recaudación de desechos y aseo de calles en base a la Remuneración Básica Unificada (RBU). El valor de la tasa de recolección estará en función del RBU (dispuesto por el Ministerio del Trabajo), multiplicado por el factor.

$$\text{Tasa} = \text{RBU} \times \text{FACTOR}$$

**Art. 13.1.3. Recaudación del Servicio de Recolección de Desechos y Aseo de Calles.**- El pago por concepto de la Tasa de Recolección de Desechos y Aseo de Calles, se efectuará en forma mensual y será recaudado por la Corporación Nacional de Electricidad Empresa Pública Regional Milagro a través de la planilla de consumo eléctrico emitida a las personas naturales o jurídicas de todo el Cantón Yaguachi. Para lo cual el señor Alcalde en su calidad de Representante Legal de la Institución queda autorizado para suscribir el correspondiente Convenio.

**Art. 13.1.4. Transferencias de Valores Recaudados por CNEL EP Milagro.**- La Corporación Nacional de Electricidad EP, Regional Milagro, transferirá cada mes los valores recaudados por la tasa de servicio de Desechos y Aseo de Calles en la cuenta bancaria de ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi y entregará la siguiente documentación: Certificado de Transferencia(SPI), informe general y detallado de recaudación dirigido al ALCALDE o ALCALDESA, documentos que abalizarán el depósito realizado para que el GAD. Municipal pueda registrar este ingreso contablemente.

**Art. 13.2 Cobro por la Tasa del Servicio de Recolección de Desechos Para Grandes Generadores.**- Para este servicio de disposición final será aplicado para todas las personas naturales, jurídicas, públicas o privadas que generen desechos sólidos no peligrosos, cancelara en la ventanilla de recaudación del GAD. Municipal de San Jacinto de Yaguachi el valor de USD\$ 250 dólares americanos por cada tonelada de desecho para las entidades públicas y USD\$ 300 dólares americanos por cada tonelada de desecho para las entidades privadas,

La autorización para la Disposición Final de Desechos Sólidos a través de este mecanismo, se establecerá mediante suscripción de un convenio, previa solicitud del interesado.



Para la liquidación de este servicio, Higiene Ambiental deberá emitir de manera mensual su informe aprobado por el Director de Obras Públicas, indicando la cantidad total descargada.

El valor de esta tasa será revisado cada año por la Dirección de Obras Públicas y de existir variación de los costos estos someterán a revisión y aprobación del Concejo Cantonal.

**Art. 13.3.- Cobro por la Tasa del Servicio de Disposición Final de Desechos / Tratamiento.** Para este servicio de disposición final de desechos / Tratamientos el cual es generado debido a la recolección de basura y aseo de calles de todos los predios urbanos y rurales del cantón San Jacinto de Yaguachi.

La Tasa por el servicio de Disposición Final de Desechos / Tratamiento es de USD \$ 2,00 americanos el cual será Cobrado mediante los Predios Urbanos y Rurales y será aplicado en cada emisión anual catastral y se recaudará a través de las ventanillas de recaudación del GAD. Municipal de San Jacinto de Yaguachi.

**Art. 14.- Excepción de Cobro.** - Se exceptúa el cobro de la tasa de recolección de basura a todo predio cuyo propietario sea el GAD. Municipal de San Jacinto de Yaguachi.

**Art. 15.- Normas aplicables.** - Sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones determinadas en esta ordenanza para la recaudación mensual de esta tasa, son aplicables también las disposiciones contenidas en el COOTAD, Código Tributario y Ley de Equidad Tributaria, en lo que fueren aplicables. Consecuentemente el sujeto activo podrá ejercer todas las facultades que implica el ejercicio de la administración de la tasa establecida en esta ordenanza.

## CAPITULO II

### DEL ASEO PÚBLICO, DESALOJO, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DEPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS.

**Art. 16.- Del aseo público, desalojo recolección y deposición final de los desecho sólidos.-** Todos los propietarios y arrendatarios de viviendas, almacenes, talleres, restaurantes, bares o negocios en general, talleres artesanales y/o industriales, tienen la obligación de proceder al desalojo de desechos sólidos y basura en la forma que establece la presente ordenanza y durante los horarios señalados para el recorrido del Recolector(es) y más vehículos destinados a este fin, conforme se indica en el artículo siguiente de la presente Ordenanza, así como también deberán barrer diariamente el frente de sus viviendas y locales comerciales, artesanales e industriales y colocar la basura recogida en los recipientes que tengan destinados para dicho efecto y para su posterior recolección.

**Art. 17.- Días y sectores de recorrido del recolector y más vehículos destinados al servicio materia de esta Ordenanza.-** Los contribuyentes y/o Responsables que procedan a realizar el desalojo de basura y demás desechos sólidos desde el interior de sus viviendas, locales comerciales, industriales y/o talleres artesanales; o desde sus propiedades rurales a las aceras o vías de las Rutas establecidas para su recolección, deberán hacerlo el día establecido para el paso del recolector(es) y más vehículos destinados a este servicio.

**Art. 18.- Obligación de los propietarios de terrenos inaccesibles del vehículo recolector.-** Las personas que habitan o que tienen sus talleres artesanales y/o industriales en los sectores o lugares a los cuales no existe el acceso para el vehículo recolector de basura, tanto en el área

urbana, de expansión urbana o rural, deberán trasladar los desechos sólidos o basura, a la calle más cercana y con acceso para el vehículo recolector o la vía destinada a la Ruta que corresponda a su barrio o sector, en el día determinado para la recolección; lo que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto De Yaguachi, difundirá suficientemente para el respectivo conocimiento público.

**Art. 19.- Obligaciones de los vendedores ambulantes y comerciantes.** - Los vendedores ambulantes y dueños de los negocios, locales comerciales artesanales e Industriales del Cantón San Jacinto De Yaguachi, que expenden productos en las ferias libres y mercados municipales deberán instalar recipientes, para recoger los desechos de los productos que venden y mantener limpio el área pública que ocupa.

**Art. 20.- De la limpieza en Espectáculos Públicos.** - Toda persona natural o jurídica que organicen un espectáculo público, al culminar dichos espectáculos estarán obligados a limpiar el área o espacio utilizado; y, los desechos que generen deberán ser almacenados en los recipientes o fundas respectivas, los que serán colocados en los sitios de recolección determinados por el Gobierno Autónomo Descentralizado de San Jacinto De Yaguachi para dicho efecto, lo que se hará en los horarios pertinentes.

**Art. 21.- Del Reciclaje y Reutilización de los Desecho Sólidos.** - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto De Yaguachi, promoverá el reciclaje y la reutilización de los desechos sólidos.

Deberá para tal efecto, establecer un programa de educación, capacitación y difusión a los habitantes del cantón y promoverá la creación y funcionamiento de microempresas que colaboren en la prestación del servicio de reciclaje y reutilización de desechos sólidos.

**Art. 22.- De la Deposición Final de los Desechos Sólidos.** - La deposición final de la basura, o desechos sólidos, es responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto De Yaguachi, directamente o a través de la persona natural o jurídica a quien se haya contratado o concesionado la prestación del servicio; siempre y cuando el ordenamiento jurídico-constitucional del país así lo permita.

**Art. 23.-** El Gobierno Autónomo Descentralizados Municipal de San Jacinto De Yaguachi deberá realizar la deposición final de la basura en un lugar que reúna las condiciones técnicas necesarias.

**Art. 24.-** Los habitantes del cantón y transeúntes no podrán disponer de la basura, en especial: fertilizantes y en general todo residuo tóxico y peligroso en áreas verdes, terrenos baldíos, acequias, quebradas, fuentes de captación, vías públicas; y, en todo lugar que no esté destinado a la disposición final de la basura.

**Art. 25.-** Queda terminantemente prohibido quemar cualquier residuo derivado de la industria del cuero, caucho y de la confección de prendas de vestir etc.

### CAPITULO III DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES E INCENTIVOS

**Art. 26.- De las prohibiciones y sanciones.** - Es prohibido en materia de aseo público y recolección de basura:

1. Lanzar a las aceras y calzadas, espacios abiertos o locales desocupados, la basura que se desaloje de las viviendas, edificios, negocios o talleres artesanales y/o industriales.
2. Desalojar, para su recolección a través de los vehículos destinados a la recolección de basura y desechos sólidos, los desechos de construcción, demolición tales como: maderas, zinc, muebles o partes en desuso o destrucción, etc. siendo obligación del propietario su desalojo directo en lugares permitidos.
3. Mantener en veredas y calzadas materiales de construcción por el tiempo mayor al del permitido de acuerdo a las ordenanzas municipales correspondientes.
4. Desalojar, para posterior recolección con el vehículo recolector de basura, animales muertos, siendo obligación del propietario o arrendatario su entierro.
5. Trasladar la basura a las aceras o vías de Ruta, para su recolección, fuera de los días o de los sitios determinados en el art. 16 de la presente ordenanza para el paso del vehículo recolector.

**Art. 27.- Sanciones pecuniarias.** - Quiénes incumplieren las prohibiciones señaladas en el artículo anterior, serán sancionados con una multa del cinco por ciento de la remuneración básica unificada vigente. En caso de residencia se aplicará el doble de la multa establecida, la misma que será impuesta por el (la) Comisario(a) Municipal. Multas que se cobrarán previa emisión del respectivo título de crédito, aplicando para ello el procedimiento señalado en el art. 16 de esta Ordenanza.

**Art. 28.- Sanciones por incumplimiento de otras disposiciones de la presente ordenanza.-** Por incumplimiento de las demás disposiciones de la presente ordenanza y que se hallaren en concordancia con otras ordenanzas municipales, el (la) Comisario(a) Municipal, aplicará las mismas sanciones establecidas en el artículo precedente, esto: a falta de disposición expresa en ellas.

**Art. 29.-** El municipio tiene la obligación de establecer mecanismos de incentivo y estímulo a los habitantes del cantón, para el eficaz cumplimiento de la presente Ordenanza, para ello podrá conceder incentivos y hacer reconocimientos públicos a aquellas personas naturales o jurídicas, agrupaciones y organizaciones barriales, cuyas gestiones hayan contribuido con la limpieza y aseo del cantón.

#### CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO PARA EL JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES A LA PRESENTE ORDENANZA

**Art. 30.-** Las prohibiciones, llamadas también contravenciones, previstas en la presente ordenanza, serán juzgadas por el Comisario Municipal, ya sea de oficio, o, a petición de parte.

**Art. 31.-** Cuando la Autoridad competente llegare a tener conocimiento de la comisión de alguna contravención, citará al supuesto contraventor para su juzgamiento.

**Art. 32.-** La citación se hará por medio de una boleta, en la que constará el motivo de la citación así como el día y hora en los que deba comparecer el citado.- estas boletas serán entregadas por los Inspectores y/o Policías Municipales con los que se cuente para dicho efecto, quienes previamente constaran la identidad del citado; y, en el caso de que no fuere encontrado en

persona, dicha citación se la practicará mediante boleta entregada en su domicilio o lugar de trabajo.

**Art. 33.-** En caso de que: persona alguna, fuese encontrada infraganti en el cometimiento de una infracción de las establecidas en la presente Ordenanza, se la hará comparecer de inmediato ante la Autoridad, con la ayuda de la fuerza pública, en caso de así ser necesario.

**Art. 34.-** De existir montones de basura en las esquinas de las calles, se citará a los propietarios de los inmuebles que se hallen circunscritos en el entorno de una cuadra a la redonda, del sitio en el que se encuentren dichos montones de basura y que fueren colocados en las horas que ya pasó el recolector, a fin de establecer las responsabilidades que quedan ya señaladas en la presente ordenanza.

**Art. 35.-** La Audiencia de juzgamiento se iniciará en el día y hora fijada para tal efecto, pudiendo llevarse a cabo, hasta pasados diez minutos de dicho señalamiento.- El Comisario, luego de iniciada la Audiencia, escuchará al acusado, quien podrá intervenir ya sea por sí mismo o a través de su Abogado defensor, exponiendo los argumentos de su defensa o allanándose a los cargos que le han sido imputados.- Luego concederá el uso de la palabra al denunciante o acusador, en el caso que existieren tales sujetos procesales.- De no existir denunciante o acusador, y se estuviere actuando de oficio, el Comisario expondrá los cargos que han sido imputados al citado, mediante informes escritos de los Inspectores y/o Policías Municipales que le hubieren hecho conocer el cometimiento de la infracción objeto de la citación; o que éste la hubiere conocido personalmente.- Al concluir la audiencia, de existir hechos que deban ser probados, en esa misma audiencia abrirá la causa a prueba por el término de seis días, concluido el cual dictará la resolución que corresponda, de la que no habrá lugar a recurso alguno.

- Toda resolución será motivada y fundamentada y deberá condenar o absolver.

Toda multa será cancelada en Tesorería Municipal.

**Art. 36.-** En caso de que no comparezca el citado, el Comisario en la ausencia de éste, procederá a su juzgamiento, quien pasará una copia del acta respectiva a la Dirección Financiera de la Municipalidad para que se emita el respectivo título de crédito y se proceda a su cobro por la vía coactiva, en caso de así ser necesario. -

El mismo procedimiento se aplicará a aquellos infractores que habiendo comparecido a la Audiencia de Juzgamiento, se resistieren a cancelar voluntariamente el valor de las multas que se les haya impuesto por el cometimiento de una de las contravenciones establecidas en la presente ordenanza.

#### DISPOSICIÓN GENERAL:

**Única.-** Queda terminante prohibido que cualquier persona natural o jurídica no domiciliada en esta jurisdicción territorial pueda ser uso del botadero municipal; sin embargo podrá suscribir un convenio con la municipalidad, en el cual se establecerá el costo del servicio.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

**Única.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

#### DISPOSICIÓN FINAL:

**Única.** Quedan expresamente derogadas las disposiciones o actos administrativos, así como también todas aquellas normas legales de carácter municipal, que se opongan a la presente ordenanza.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto De Yaguachi, el 30 de Diciembre del 2021.



**KLEBER XAVIER  
FALCÓN ORTEGA**

**Dr. Kleber Xavier Falcón Ortega  
ALCALDE DEL CANTÓN**



**MANUEL ALBERTO  
DECKER GÓMEZ**

**Ab. Manuel Alberto Décker Gómez  
SECRETARIO GENERAL**

San Jacinto de Yaguachi, 30 de Diciembre del 2021.

El Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi. **CERTIFICA**- que la ordenanza que reglamenta la tasa de recolección de desechos y aseo de calles, recolección de desechos para grandes generadores y disposición final de desechos / tratamiento del cantón San Jacinto de Yaguachi, fue conocida, discutida y aprobada en las sesiones de concejo, Extraordinaria del 29 de diciembre del 2021 y ordinaria del 30 de Diciembre del 2021 de conformidad con el Art. 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización- COOTAD.



**MANUEL ALBERTO  
DECKER GÓMEZ**

**Ab. Manuel Alberto Décker Gómez  
SECRETARIO GENERAL**

San Jacinto de Yaguachi, 03 de Enero del 2022.

Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi.- Toda vez que ordenanza que reglamenta la tasa de recolección de desechos y aseo de calles, recolección de desechos para grandes generadores y disposición final de desechos / tratamiento del cantón San Jacinto de Yaguachi, ha sido conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de San Jacinto de Yaguachi, en las sesiones de concejo, Extraordinaria del 29 de diciembre del 2021 y Ordinaria del 30 de Diciembre del 2021, habiendo cumplido con las disposiciones contempladas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización- COOTAD, esta Alcaldía en uso de las facultades contenidas en el Art. 322, inciso cuarto de la mencionada ley SANCIONA en todas sus partes.



**KLEBER XAVIER  
FALCÓN ORTEGA**

**Dr. Kleber Xavier Falcón Ortega  
ALCALDE DEL CANTÓN**

San Jacinto de Yaguachi, 03 de Enero del 2022.

El Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.- Proveyó y firmó el Decreto que antecede el Dr. Kleber Xavier Falcón Ortega, Alcalde del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 03 del mes de Enero del 2022.



**MANUEL ALBERTO  
DECKER GÓMEZ**

**Ab. Manuel Alberto Décker Gómez  
SECRETARIO GENERAL**

El Registro Oficial pone en conocimiento de las Instituciones públicas, privadas y de la ciudadanía en general, su nuevo registro MARCA DE PRODUCTO.

Servicio Nacional de  
Derechos Intelectuales

SENADI\_2022\_TI\_2257  
1 / 1

**Dirección Nacional de Propiedad Industrial**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SENADI\_2021\_R5\_13648 de 24 de noviembre de 2021, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro MARCA DE PRODUCTO, trámite número SENADI-2020-63488, del 23 de abril de 2021.

DENOMINACIÓN: REGISTRO OFICIAL ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR + LOGOTIPO

**PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE:**

Publicaciones, publicaciones impresas, publicaciones periódicas, revistas [publicaciones periódicas]. Publicaciones, publicaciones impresas, publicaciones periódicas, revistas (publicaciones periódicas). Clase Internacional 16.

DESCRIPCIÓN: Igual a la etiqueta adjunta, con todas las reservas que sobre ella se hacen.

VENCIMIENTO: 24 de noviembre de 2031

TITULAR: CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

DOMICILIO: José Tamayo E10 25

REPRESENTANTE: Salgado Pesantes Luis Hernán Bolívar

REGISTRO OFICIAL  
COMISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ECUADOR

Quito, 4 de marzo de 2022

**Documento firmado electrónicamente**

Judith Viviana Hidrobo Sabando  
EXPERTA PRINCIPAL EN SIGNOS DISTINTIVOS

ACC



JUDITH VIVIANA  
HIDROBO SABANDO



Ing. Hugo Del Pozo Barrezuela  
DIRECTOR

Quito:  
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto  
Telf.: 3941-800  
Exts.: 3131 - 3134


[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

*"Al servicio del país desde el 1° de julio de 1895"*

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

Estatuto Orgánico Institucional 2019 (Extracto del documento).



**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SAN JACINTO DE YAGUACHI**

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establecen que los Gobiernos autónomos descentralizados municipales gozan de autonomía funcional, económica y administrativa;

Que, la Constitución de la República en el Art. 264 establece las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados y el Art. 238 determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de autonomía política administrativa y financiera;



Que, el Art. 5, tercer inciso, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, manifiesta que la autonomía administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reconoce a los Concejos Municipales la capacidad para dictar providencias normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política administrativa y financiera;

Que, el Art. 338 del COOTAD, indica que cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno;

Que, el Art. 51, último inciso, de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: "Corresponde a las unidades de administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales como órgano rector de la materia. Dependerán administrativa, orgánica, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio de Relaciones Laborales no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional.";

 [@alcaldiaoyaguachi](#)  [@alcaldiaoyaguachi](#)  
Dirección: Lorena de Garibosa entre Eloy Alfaro y Calderón  
[www.municipiodeyaguachi.gob.ec](http://www.municipiodeyaguachi.gob.ec)





Que, de conformidad con el Art. 57 literal f) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, en sesión ordinaria efectuada el día 27 de diciembre del 2019, el Concejo en Pleno conoció la estructura orgánica funcional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi;

Que, con fecha 27 de diciembre del 2019, el Dr. Kléber Xavier Falcón Ortega, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del San Jacinto de Yaguachi, expidió la Estructura Orgánica de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Municipal de San Jacinto de Yaguachi;

Que, es necesario reformar la estructura organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, alineada a la naturaleza y especialización de la misión consagrada en su base legal constitutiva, que contemple principios de organización y de gestión institucional pública eficiente, eficaz, con participación social, articulación intergubernamental y transparencia; y,

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 60 literales h), e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

#### RESUELVE:

Expedir la **REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE GESTIÓN POR PROCESOS** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.



alcaldiajaguachi



@alcaldiajaguachi

Dirección Lorenzo de Garza entre Eloy Alfaro y Caledón  
[www.municipiodejaguachi.gob.ec](http://www.municipiodejaguachi.gob.ec)



**Art. 127.- Productos y servicios. –**

- a) Informes técnicos sobre tránsito y transporte terrestre y la seguridad vial en el cantón;
- b) Informes técnicos de los servicios públicos asociados a la competencia del Tránsito y transporte terrestre y la seguridad vial en el cantón;
- c) Planes de regulación del tránsito y transporte terrestre y la seguridad vial, conforme a la normativa vigente, mediante la expedición de instructivos técnicos y administrativos.

**Art. 128.- Dirección de obras públicas municipales. -**

**Art. 129.- Misión.** – Programar y ejecutar las obras que emprende la municipalidad, ya sea por administración directa, por contrato o por concesión, desde su inicio hasta la entrega coordinando con las empresas de servicio público, la mejor y eficiente ejecución de las obras de infraestructura, para el beneficio de la comunidad.

Responsable: Director/a de obras públicas municipales.

**Art. 130.- Atribuciones y responsabilidades. –**

- a) Planear, programar y proyectar las obras públicas locales necesarias para la realización de los proyectos de desarrollo físico cantonal y de los planes reguladores de desarrollo urbano del cantón;
- b) Coordinar con las empresas públicas y privadas responsables de la prestación de servicios públicos, la ejecución de trabajos que impliquen robura de calles y aceras en los diferentes sectores de la ciudad;
- c) Llevar a cabo la construcción de las obras aprobadas por administración directa, contrato o concesión;
- d) Realizar la apertura, conservación y mantenimiento de los caminos que no hayan sido declarados de carácter nacional, y rectificar, ensanchar y mantener caminos vecinales ubicados en el cantón;
- e) Cuidar que las vías públicas se encuentren libres de obstáculos que las deterioren o estorben su libre uso, y proporcionar lugares apropiados para el estacionamiento de vehículos;
- f) Contribuir a la planificación y solución del problema de la vivienda económica de interés social;
- g) Coordinar con las direcciones municipales y personas naturales o jurídicas que correspondan, la implementación y monitoreo del sistema de semaforización que compete a la municipalidad;
- h) Coordinar y ejecutar, según corresponda, el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, equipos y sistemas eléctricos municipales, instalados en lugares públicos en diversas zonas de la ciudad;
- i) Gestionar el plan preventivo de mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada del QADMSIJ;
- j) Elaborar y proponer las políticas y estrategias de gestión ambiental municipal;
- k) Planificar, dirigir, supervisar, normar y coordinar las actividades relacionadas con la preservación del medio ambiente, en la jurisdicción cantonal;
- l) Identificar, priorizar, elaborar y evaluar económicamente perfiles de proyectos, relacionados con la preservación, prevención de daños y recuperación del medio ambiente;
- m) Realizar estudios y análisis de cuantificación, caracterización, mitigación y búsqueda de soluciones de los problemas ambientales del cantón;



alcaldíadeyaguachi



@alcaldíadeyaguachi

Dirección Lorena de Galarza entre Eloy Alfaro y Calderón  
[www.municipiodeyaguachi.gob.ec](http://www.municipiodeyaguachi.gob.ec)



- kk) Revisar y cumplir los compromisos ambientales;
- ll) Emite las instrucciones necesarias para la correcta ejecución de las actividades de inspección y análisis del área de protección ambiental;
- mm) Mantiene contacto con los cuerpos de bomberos, ministerio del ambiente y otras instituciones que puedan suministrar información para una adecuada retroalimentación;
- nn) Coordinar con la jefatura de control de edificaciones y usos de suelo las inspecciones necesarias a fin de emitir informes previos a la emisión de factibilidad del uso del suelo;
- oo) Colabora en el control y regulación de la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en la circunscripción territorial y en sujeción a los planes de ordenamiento territorial y de desarrollo de San Jacinto de Yaguachi;
- pp) Aplicar controles de calidad, financiero y de avance físico, que aseguren la ejecución de la obra de acuerdo con la normativa vigente;
- qq) Resolver en conjunto con el administrador del contrato los problemas técnicos que se presenten durante la ejecución de las obras;
- rr) Justificar técnicamente los trabajos extraordinarios o las modificaciones que se tengan que realizar durante la ejecución de las obras e informar al administrador del contrato para adoptar las decisiones que correspondan;
- ss) Verificar que los materiales, la mano de obra, equipos y maquinaria empleados en la ejecución de la obra y en los estudios de consultoría correspondan a lo estipulado en las especificaciones técnicas o en la oferta del contratista/consultor;
- tt) Revisión de planillas de ejecución de obras y reajustes de precio;
- uu) Elaboración de los informes finales para la devolución de garantías;
- vv) Participar en los procesos de entrega-recepción de las obras;
- ww) Apoyar técnicamente a la procuraduría municipal para el caso de terminaciones de contrato de manera unilateral, de mutuo acuerdo o casos judiciales similares;
- xx) Programar y ejecutar la recolección de desechos sólidos, limpieza y aseo de calles, plazas y demás sitios públicos y determinar los medios técnicos administrativos para la transportación, depósitos y usos que garanticen un óptimo servicio, preservando la salud ambiental; así como el control de enfermedades infectocontagiosas, desinfección, en coordinación con otros organismos públicos;
- yy) **Diseñar y dirigir programas recolección de basura y tratamiento de residuos sólidos en el territorio cantonal;**
- zz) Brindar charlas de concientización ciudadana sobre la conservación y cuidado del medio ambiente;
- aaa) Mantener actualizado el registro de pesaje de volquetadas de recolección de desechos sólidos;
- bbb) Las demás que le asignare el Alcalde.

**Art. 131.- Productos y servicios. –**

- a) Proyectos, planes, programas, actividades y presupuestos anuales y plurianuales de la dirección de obras pública municipales;
- b) Planificación y ejecución de la obra pública priorizada en los planes de desarrollo cantonal;
- c) Implementar las normas de control interno y de las normativas de cuya aplicación se obtengan procesos de calidad, de eficiencia y eficacia;
- d) Coordinar con la dirección de planificación institucional la elaboración del plan anual de compras;



Estatuto Orgánico Institucional 2022 (Extracto del documento).

EDICIÓN ESPECIAL

**REGISTRO OFICIAL**<sup>®</sup>  
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE  
YAGUACHI

EXPÍDESE LA REFORMA AL ESTATUTO  
ORGÁNICO FUNCIONAL DE GESTIÓN  
POR PROCESOS

Año 1 - Nº 734 - 74 páginas  
Quito, jueves 19 de enero de 2023

## EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establecen que los Gobiernos autónomos descentralizados municipales gozan de autonomía funcional, económica y administrativa;

Que, la Constitución de la República en el Art. 264 establece las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados y el Art. 238 determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de autonomía política administrativa y financiera;

Que, el Art. 5, tercer inciso, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, manifiesta que la autonomía administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reconoce a los Concejos Municipales la capacidad para dictar providencias normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política administrativa y financiera;

Que, el Art 338 del COOTAD, indica que cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno;

Que, el Art. 51, último inciso, de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: "Corresponde a las unidades de administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales como órgano rector de la materia. Dependerán administrativa, orgánica, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio de Relaciones Laborales no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e Institucional.";

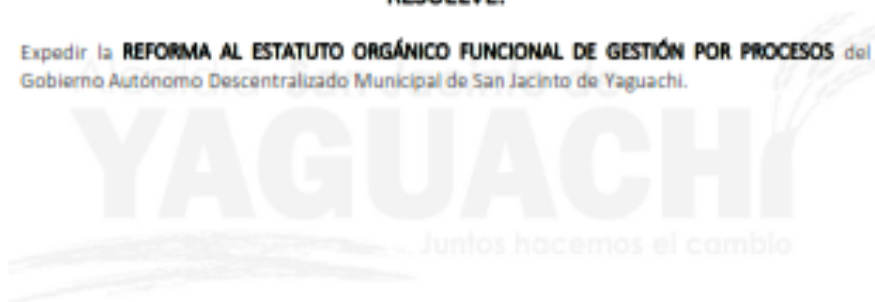
Que, de conformidad con el Art. 57 literal f) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, en sesión ordinaria efectuada el día 30 de septiembre del 2022, el Concejo en Pleno conoció la estructura orgánica funcional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi;

Que, es necesario reformar la estructura organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, alineada a la naturaleza y especialización de la misión consagrada en su base legal constitutiva, que contemple principios de organización y de gestión institucional pública eficiente, eficaz, con participación social, articulación intergubernamental y transparencia; y,

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 60 literales h), e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

#### RESUELVE:

Expedir la **REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE GESTIÓN POR PROCESOS** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.



**Art. 143.- Control de edificaciones y usos de suelo. -**

Art. 144.- **Misión.** – Planificar, liderar, coordinar, facilitar y ejecutar los planes y políticas del ordenamiento territorial del cantón, fortaleciendo el desarrollo sostenible del uso y ocupación del suelo, cumpliendo con las normas de edificación.

Responsable: Jefe/a de control de edificaciones y usos de suelo.

**Art. 145.- Productos y servicios. –**

- a) Proyectos de normas para urbanizaciones progresivas;
- b) Informes sobre proyectos de urbanizaciones;
- c) Informes sobre subdivisiones de solares para aprobación del concejo municipal;
- d) Informes técnicos zonales sobre usos de suelo;
- e) Certificaciones de factibilidad de uso de suelo.

**Art. 146.- Dirección de obras públicas. -**

Art. 147.- **Misión.** – Programar y ejecutar las obras que emprende la municipalidad, ya sea por administración directa, por contrato o por concesión, desde su inicio hasta la entrega coordinando con las empresas de servicio público, la mejor y eficiente ejecución de las obras de infraestructura, para el beneficio de la comunidad.

Responsable: Director/a de obras públicas.

**Art. 148.- Atribuciones y responsabilidades. –**

- a) Planear, programar y proyectar las obras públicas locales necesarias para la realización de los proyectos de desarrollo físico cantonal y de los planes reguladores de desarrollo urbano del cantón;
- b) Coordinar con las empresas públicas y privadas responsables de la prestación de servicios públicos, la ejecución de trabajos que impliquen rotura de calles y aceras en los diferentes sectores de la ciudad;
- c) Llevar a cabo la construcción de las obras aprobadas por administración directa, contrato o concesión;
- d) Realizar la apertura, conservación y mantenimiento de los caminos que no hayan sido declarados de carácter nacional, y rectificar, ensanchar y mantener caminos vecinales ubicados en el cantón;
- e) Cuidar que las vías públicas se encuentren libres de obstáculos que las deterioren o estorben su libre uso, y proporcionar lugares apropiados para el estacionamiento de vehículos;
- f) Contribuir a la planificación y solución del problema de la vivienda económica de interés social;
- g) Coordinar con las direcciones municipales y personas naturales o jurídicas que correspondan, la implementación y monitoreo del sistema de semaforización que compete a la municipalidad;
- h) Coordinar y ejecutar, según corresponda, el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, equipos y sistemas eléctricos municipales, instalados en lugares públicos en diversas zonas de la ciudad;
- i) Gestionar el plan preventivo de mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada del GADMSIJ;

- gg) Difundir a través de los medios de comunicación, las acciones, planes, proyectos, entre otros, que forman parte de la planificación y acción de la gestión de riesgos;
- hh) Representar a la institución por delegación de la máxima autoridad ante las entidades y organismos del estado y demás instituciones relacionadas en la respectiva zona;
- ii) Planificar, organizar, dirigir, controlar y coordinar las labores propias al control del manejo ambiental de acuerdo con la normativa vigente;
- jj) Velar por el adecuado cumplimiento de normas y procedimientos ambientales establecidos;
- kk) Revisar y cumplir los compromisos ambientales;
- ll) Emite las instrucciones necesarias para la correcta ejecución de las actividades de inspección y análisis del área de protección ambiental;
- mm) Mantiene contacto con los cuerpos de bomberos, ministerio del ambiente y otras instituciones que puedan suministrar información para una adecuada retroalimentación;
- nn) Coordinar con la jefatura de control de edificaciones y usos de suelo las inspecciones necesarias a fin de emitir informes previos a la emisión de factibilidad del uso del suelo;
- oo) Colabora en el control y regulación de la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en la circunscripción territorial y en sujeción a los planes de ordenamiento territorial y de desarrollo de San Jacinto de Yaguachi;
- pp) Aplicar controles de calidad, financiero y de avance físico, que aseguren la ejecución de la obra de acuerdo con la normativa vigente;
- qq) Resolver en conjunto con el administrador del contrato los problemas técnicos que se presenten durante la ejecución de las obras;
- rr) Justificar técnicamente los trabajos extraordinarios o las modificaciones que se tengan que realizar durante la ejecución de las obras e informar al administrador del contrato para adoptar las decisiones que correspondan;
- ss) Verificar que los materiales, la mano de obra, equipos y maquinaria empleados en la ejecución de la obra y en los estudios de consultorías correspondan a lo estipulado en las especificaciones técnicas o en la oferta del contratista/consultor;
- tt) Revisión de planillas de ejecución de obras y reajustes de precio;
- uu) Elaboración de los informes finales para la devolución de garantías;
- vv) Participar en los procesos de entrega-recepción de las obras;
- ww) Apoyar técnicamente a la procuraduría municipal para el caso de terminaciones de contrato de manera unilateral, de mutuo acuerdo o casos judiciales similares;
- xx) Programar y ejecutar la recolección de desechos sólidos, limpieza y aseo de calles, plazas y demás sitios públicos y determinar los medios técnicos administrativos para la transportación, depósitos y usos que garanticen un óptimo servicio, preservando la salud ambiental; así como el control de enfermedades infectocontagiosas, desinfección, en coordinación con otros organismos públicos;
- yy) **Diseñar y dirigir programas recolección de basura y tratamiento de residuos sólidos en el territorio cantonal;**
- zz) Brindar charlas de concientización ciudadana sobre la conservación y cuidado del medio ambiente;
- aaa) Mantener actualizado el registro de pesaje de volquetadas de recolección de desechos sólidos;
- bbb) Las demás que le asigne el Alcalde.



**Art. 178.- Alcantarillado. -**

Art. 179.- **Misión.** – Reestructurar los sistemas de alcantarillado del cantón y velar por su buen uso.

Responsable: Técnico de alcantarillado.

**Art. 180.- Productos y servicios. –**

- a) Reportes de autorización para acometidas de alcantarillado;
- b) Plan anual de operación y mantenimiento de las redes de alcantarillado, sumideros;
- c) Diseños de proyectos de alcantarillado;
- d) Informes sobre la ejecución de programas de mantenimiento preventivo y correctivo;
- e) Informes de factibilidad de servicios de alcantarillado;
- f) Plan de reparación y mantenimiento de las líneas de alcantarillado;
- g) Informes de monitoreo de las descargas de aguas servidas en la planta de tratamiento de aguas residuales;
- h) Informes de inspecciones técnicas;
- i) Plan de mejoras e implementación del servicio de alcantarillado;
- j) Catastro de usuarios de alcantarillado;
- k) Plan de mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales;
- l) Plan de monitoreo de la calidad del agua de la planta de tratamiento de aguas residuales;
- m) Informes por daños causados por instalaciones clandestinas, por descargas indebidas de aguas residuales domésticas e industriales.

**Art. 181.- Higiene ambiental urbano. -**

Art. 182.- **Misión.** – Velar por el aseo de la cabecera cantonal y recintos aledaños de San Jacinto de Yaguachi y contribuir a la desinfección de las zonas urbanas y rurales para evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas.

Responsable: Jefe/a de higiene ambiental urbano.

**Art. 183.- Productos y servicios. –**

- a) Plan de recolección de desechos sólidos;
- b) Plan de fumigación y mitigación de plagas en el cantón.

**Art. 184.- Higiene ambiental parroquial. -**

Art. 185.- **Misión.** – Velar por el aseo de las cabeceras parroquiales de San Jacinto de Yaguachi y contribuir a la desinfección de las zonas urbanas y rurales para evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas.

Responsable: Jefe/a de higiene ambiental parroquial.

**Art. 186.- Productos y servicios. –**

- c) Plan de recolección de desechos sólidos;
- d) Plan de fumigación y mitigación de plagas en el cantón.